

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO**

TRABAJO DE GRADUACIÓN



**TESIS
EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN GUATEMALA**

LESTER ALEJANDRO YOL MAAS

COBÁN, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO**

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**TESIS
EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN GUATEMALA**

**PRESENTADA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**

**POR
LESTER ALEJANDRO YOL MAAS
CARNÈ 200540162**

**COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, Y
TÍTULOS PROFESIONALES DE
ABOGADO Y NOTARIO**

COBÁN, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2015

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE: Lic. Zoot. M.A. Fredy Giovani Macz Choc
SECRETARIO: Lic. Econ. Héctor Virginio Escobar Rubio
REPRESENTANTE EGRESADOS: Ing. Agr. Julio Oswaldo Méndez Morales
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: PEM. Hugo Francisco Ruano Rivera
Br. Marco Tulio Medina Pérez

COORDINADOR ACADÉMICO

Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales

COORDINADOR DE LA CARRERA

Lic. Elfido Coy Ibarra

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

COORDINADOR: Licda. Vasthi Alelí Reyes Laparra
SECRETARIO: Lic. Luis Augusto Macz Choc
VOCAL: Lic. Álvaro Enrique Sontay Ical

REVISOR DE REDACCIÓN Y ESTILO

Licda. Aura Violeta Rey Yalibath

REVISOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

Lic. Mario de Jesús Estrada Iglesias

ASESOR

Lic. German Caal Caal



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, 03 de febrero de 2014

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE-CUNOR-
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Respetable Comisión:

Atendiendo al nombramiento de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, emitido por la honorable comisión en el cual se me nombra como Asesor de Tesis del Bachiller LESTER ALEJANDRO YOL MAAS, carné 200540162 y quien elaboró el trabajo de tesis intitulado "EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO"; me es grato informarles lo siguiente:

El autor divide su trabajo en cinco capítulos en los cuales hace un estudio jurídico sobre los el crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito, la historia, las nuevas modificaciones del código penal decreto 17-73 relacionadas al combate de la corrupción, los negocios con los cuales se desenvuelven los cuales son varios pero específicamente han optado por conquistar nuevos campos como lo son los delitos en la administración pública, existen normas ordinarias las cuales dan mecanismos para la investigación y persecución penal de dichas organizaciones, los cuales dan aporte a la sociedad ya que se darán a conocer que el crimen organizado ha incrustado lesionando el estado de derecho.

Luego del análisis realizado al trabajo de tesis, puede determinar que se desarrolló de manera acertada, conforme los lineamientos de los métodos y técnicas de investigación; así mismo la secuencia de los capítulos conjuntamente con la redacción y estilo hace fácil la comprensión del tema. La contribución científica queda plasmada en las conclusiones y recomendaciones las cuales se enfocan desde un punto de vista doctrinario y legal; así mismo la bibliografía es acorde y se relaciona con el contenido de la tesis.

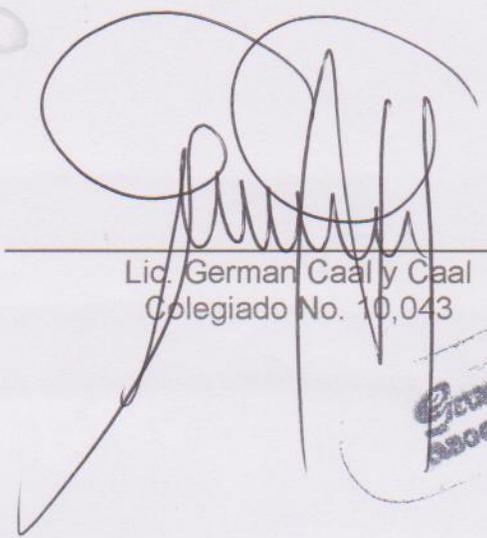
Después de reunirme con el bachiller LESTER ALEJANDRO YOL MAAS, en varias oportunidades, le sugerí algunas correcciones a los capítulos, siempre bajo el respeto de su posición ideológica y el sustentate estuvo de acuerdo en llevar a cabo las modificaciones. Los objetivos se alcanzaron; las técnicas mayormente utilizadas fueron la bibliográfica, la cual contribuyo a obtener el material bibliográfico suficiente y actual para el desarrollo de la tesis.

Por lo que al haberse complementado satisfactoriamente la etapa de la elaboración del trabajo de tesis, verificando que el mismo reúne los requisitos legales y los que exige esa casa de estudios, me permito emitir **DICTÁMEN FAVORABLE**, para

su posterior revisión por el profesional revisor que designen, previo a optar el grado académico y títulos respectivos.

Sin otro particular me suscribo, de ustedes con la más alta consideración,

Deferentemente,



Lic. German Caal y Caal
Colegiado No. 10,043





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, 17 de Julio de 2014.

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE-CUNOR-
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Respetable Comisión:

En cumplimiento de la resolución respectiva dictada por esta Comisión, procedí a revisar el informe final del trabajo de graduación del Bachiller LESTER ALEJANDRO YOL MAAS. En virtud del nombramiento de Revisor recaído en mi persona, procedo a emitir el siguiente:

DICTAMEN

El informe final de trabajo de graduación intitulado "EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN GUATEMALA", sustentado por el Bachiller LESTER ALEJANDRO YOL MAAS, es correcto en cuanto a la terminología tanto jurídica como técnica utilizada en la misma, así como en relación a los conceptos expuestos por parte del autor.

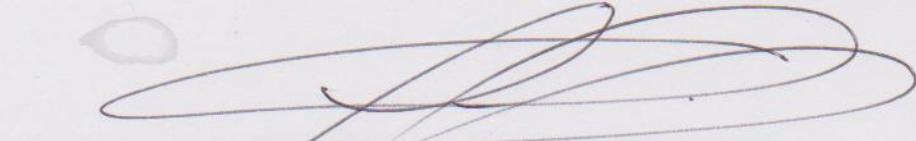
Comparto el dictamen del Asesor, y en mi calidad de Revisor, agrego que este informe final, es un aporte importante para conocer el Crimen Organizado en los delitos de Enriquecimiento Ilícito en Guatemala.

Por lo expuesto, estimo que el informe final de trabajo de graduación del Bachiller LESTER ALEJANDRO YOL MAAS, cumple con las disposiciones normativas para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

En tal virtud, y en calidad de Revisor, apruebo el informe final citado, pues ha cumplido con las finalidades determinadas por la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin otro particular.

Atentamente,

Deferentemente:



Lic. Mario de Jesús Estrada Iglesias
Colegiado No. 13,179.

Lic. Mario de Jesús Estrada Iglesias
ABOGADO Y NOTARIO

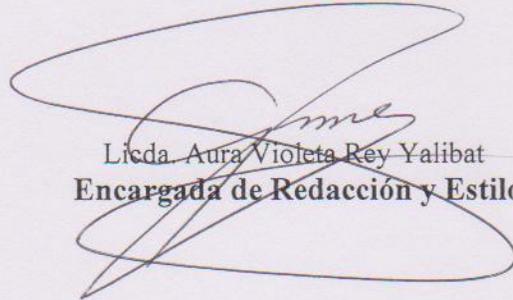


ENCARGADA DE REDACCIÓN Y ESTILO DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR). Cobán, Alta Verapaz, veinticuatro de febrero del dos mil quince.-----

I) Con fundamento en las atribuciones que me fueron otorgadas en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrándome como titular, encargada de la Redacción y Estilo, se ha procedido a la revisión del formato de impresión, bibliografía, redacción y ortografía del Trabajo de Graduación titulado: “EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN GUATEMALA” del estudiante LESTER ALEJANDRO YOL MAAS con carné número 200540162;

II) CONSIDERANDO: Que después del análisis y revisión pertinente, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte – CUNOR - y demás disposiciones aplicables, a mi juicio y a las normas de redacción y estilo, el trabajo de graduación es satisfactorio. En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** del trabajo de graduación relacionado.-----

Id y Enseñad a Todos



Licda. Aura Violeta Rey Yalibat
Encargada de Redacción y Estilo



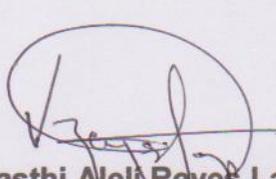
USAC

TRICENTENARIA

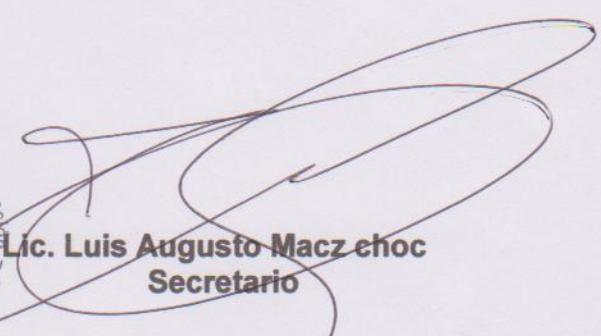
Universidad de San Carlos de Guatemala

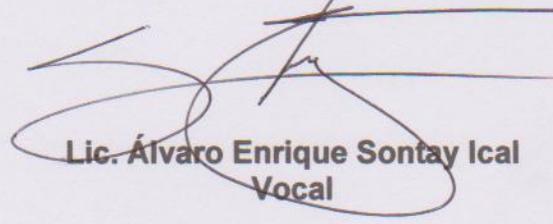
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR). Cobán, Alta Verapaz, veintisiete de febrero del año dos mil quince. I) Se tiene como analizado el expediente del estudiante **LESTER ALEJANDRO YOL MAAS**, con carné número 200540162 y por recibidos los dictámenes favorables de asesor, revisor y encargado de redacción y estilo del trabajo de graduación intitulado “**EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN GUATEMALA**” y comprobándose haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- y demás disposiciones aplicables, esta Comisión en forma colegiada, **DA VISTO BUENO** al trabajo de graduación referido; II) Remítase a la Dirección del Centro Universitario del Norte para que se emita la orden de impresión respectiva; III) Notifíquese.


Licda. Vasthi Aleli Reyes Laparra
Coordinadora

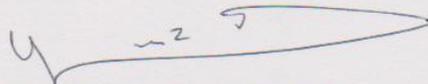



Lic. Luis Augusto Maczechoc
Secretario


Lic. Álvaro Enrique Sontay Ical
Vocal

HONORABLE COMITÉ EXAMINADOR

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a consideración de ustedes el trabajo de graduación titulado: El crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito en Guatemala, como requisito previo a optar al grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y Títulos profesionales de Abogado y Notario.



Lester Alejandro Yol Maas

Carnè 200540162

RESPONSABILIDAD

“La responsabilidad del contenido de los trabajos de graduación es: Del estudiante que opta al título, del asesor y del revisor; la Comisión de Redacción y Estilo de cada carrera, es la responsable de la estructura y la forma”.

Aprobado en punto SEGUNDO, inciso 2 .4, subinciso 2.4.1 del Acta No. 17-2012 de Sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de julio del año 2012.

DEDICATORIA

A:

- DIOS:** Por darme la vida y la oportunidad de vivir este momento tan feliz de mi vida, Gracias Padre.
- MIS PADRES:** Mamá, por estar siempre a mi lado en las buenas y malas. Papá, por trasmitirme la perseverancia y el hábito de estudio.
- A MI ESPOSA:** Izabel, por tu amor y apoyo incondicional en mi vida.
- MI HIJO:** Alejandro, llenas mi vida de momentos especiales, que sirva como ejemplo para ti.
- MIS HERMANAS/OS:** Cesar, Osman y Sandra, por cuidarme siempre.
- A MIS ABUELOS:** Eusebio, Paulina, Margarita y Vicente por buscar la superación de su familia.
- A TODA MI FAMILIA:** Por su cariño y aprecio.
- A LA COMISIÓN DE TESIS:** Por trasmitir sus conocimientos y hacer realidad nuestros sueños.
- MIS AMIGOS:** De párvulos, escuela, básico, diversificado, universidad y compañeros del privado, a Helmut, Karen, Álvaro y Cesar por brindarme su amistad incondicional.

**LA TRICENTENARIA
UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE
GUATEMALA:**

Centro Universitario del Norte, por haberme formado en mi carrera profesional y sus brazos de sabiduría, para ser un profesional de bien para mi querido municipio de Purulhá Baja Verapaz.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	5

CAPÍTULO 1

CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA

1.1 Definición de crimen organizado	7
1.1.1 Antecedentes del crimen organizado	7
1.1.2 Característica del crimen organizado	11
1.1.3 Estructura del grupo	13
1.1.4 Fines del crimen organizado	14
1.2 Delincuencia local, común y la delincuencia no convencional	14
1.2.1 Delincuencia Local	15
a. Característica	15
1.2.2 Delincuencia común, delincuencia no convencional	15
a. Característica	16
1.2.3 Delincuencia organizada, delincuencia no convencional	16
a. Característica	17
1.2.4 Por qué se origina el crimen organizado	17
1.3 Diferencia entre organización criminal y grupo criminal	17
1.4 Definición legal de Organización Criminal	18
1.5 Democracia y Crimen Organizado	19

CAPÍTULO 2

LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

2.1 Delitos contra la Administración Pública	21
2.1.1 Objeto de la Ley	23
2.2 Delito de enriquecimiento ilícito de particulares	24
2.2.1 Definición	25
2.2.2 El bien jurídico tutelado	25
2.3 Delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos	26
2.3.1 El bien jurídico tutelado de los delitos de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos	26
2.4 Delito del Testaferrato	27
2.4.1 El bien jurídico tutelado del Testaferrato	28
2.5 Delito de tráfico de influencias	28
2.5.1 Definición	28
2.5.2 El bien jurídico tutelado la Administración Pública	29
2.6 Declaración jurídica patrimonial	29
2.6.1 Definición	30

CAPÍTULO 3

FORMAS DE OPERAR DEL CRIMEN ORGANIZADO

3.1 Negocios del crimen organizado	33
3.1.1 Contrabando	33
3.1.2 Tráfico de influencias	34
3.1.3 Falsificación de moneda	34
3.1.4 Tráfico de armas	35
3.1.5 Tráfico humano	35
3.1.6 Robo de vehículos	36
3.1.7 Extorsiones	36
3.1.8 Secuestros	36
3.1.9 Defraudación tributaria entre otros	37

3.2 Lavado de Dinero	37
3.2.1 Antecedentes	38
3.2.2 Formas de operar	39
3.2.3 Blanqueo del dinero	40
3.3 Offshore	41
3.4 Paraíso fiscal	42
3.5 El crimen organizado en los departamentos de Guatemala	43
3.6 Antecedentes históricos y culturales sobre la corrupción	44
3.7 Convención Interamericana contra la corrupción	46
3.8 La corrupción como eje fundamental del crimen organizado	48
3.9 Elección de funcionarios públicos y sus implicaciones en el crimen organizado	50
3.10 Estado de Derecho	51

CAPÍTULO 4

MECANISMOS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

4.1 Operaciones encubiertas	53
4.2 Agentes encubiertos	56
4.3 Entregas vigiladas	57
4.4 Interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación	58
4.5 Colaboradores	60
4.6 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	61
4.7 Interceptaciones de las redes sociales	62

CAPÍTULO 5

DERECHO COMPARADO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE ENCUESTA

5.1 Consejo Nacional de Estupefacientes de Colombia	66
-----------------------------------------------------	----

5.2 Política de sometimiento a la justicia de Colombia	68
5.3 Reserva de identidad de jueces y fiscales	69
5.4 Circuitos Financieros Clandestinos de Francia	71
5.5 Delito de asociación ilícita de España	73
5.6 Derecho Penal del Enemigo	74
5.6.1 Crimen Organizado y su vinculación en el Estado	77
5.6.2 Violación de Derechos Humanos	78
5.7 Operadores Penales Especializados contra el Crimen Organizado	79
5.8 Enriquecimiento ilícito tipificado en el Código Penal de México	80
5.9 Delincuencia Organizada en México	81
5.10 Extradición a vinculados con el Crimen Organizado en Honduras	82
5.11 Análisis de resultados de encuestas realizadas a profesionales del derecho	83
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFÍA	97
ANEXOS	99

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	¿Qué deficiencias de tipo legal encuentra en la ley contra la corrupción?	83
Gráfica 2	¿El sistema legal del Guatemala tiene mecanismos para la prevención y sanción del delito de enriquecimiento ilícito?	84
Gráfica 3	¿Cuáles son los negocios del crimen organizado en el país de Guatemala?	85
Gráfica 4	¿El crimen organizado tiene una participación activa en los delitos de enriquecimiento ilícito?	86
Gráfica 5	¿Cuáles son las ventajas del sistema en cuanto a la aplicación de leyes contra la corrupción?	87
Gráfica 6	¿Qué aspectos se deben mejorar para la correcta investigación del crimen organizado en los delitos de corrupción?	88
Gráfica 7	¿La ley contra el crimen organizado es aplicada de una manera idónea por las personas encargadas de administrar justicia?	89
Gráfica 8	¿La corrupción es un delito perseguido por los entes adecuados?	90
Gráfica 9	¿Conoce de alguna sentencia contra el delito de enriquecimiento ilícito?	91
Gráfica 10	¿Considera de efectiva la participación del Ministerio Público en los casos del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito?	92

RESUMEN

El Estado de Guatemala tiene como fin supremo la realización del bien común según lo regulado en la *Constitución Política de la República de Guatemala*, el Crimen Organizado es un fenómeno que ha creado problemática dentro del territorio guatemalteco, ya que tiene como finalidad apoderarse de espacios en el medio, características que los diferencia con otros grupos, los cuales tienen un punto de partida dentro del país, actualmente en la sociedad se puede observar claramente que por las condiciones de vida que se han dado y por las pocas posibilidades que tienen algunas personas optan por integrar dichos grupos delictivos con el fin de percibir un beneficio económico por las pocas oportunidades que tienen de laborar, lo cual es utilizado para su beneficio ya que existe ambición de superación por las personas que lo desean conformar en virtud de ello es importante tener clara la definición de Grupo Criminal y Organización Criminal.

El Decreto 31-2012 hace reformas al *Código Penal Decreto número 17-73*, se han dado avances en la lucha contra la corrupción, en el sistema público han existido ámbitos vacíos, se inicia estableciendo que la administración pública es eje fundamental para el desarrollo de un Estado, está se ve afectada por los delitos de enriquecimiento ilícito por particulares o empleados públicos, lesionando un bien jurídico tutelado como lo es la Administración Pública, para agregar nuevos delitos encontramos al Testaferrato, Tráfico de Influencias, se citan solo estos por la investigación que se llevara a cabo.

Contra este tipo de delitos existen la *Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos Decreto número 89-*

2002, fue creada para conocer el patrimonio de los funcionarios públicos antes de desempeñar una función en el Estado, y después de haber cesado dicha función.

El Crimen Organizado tiene formas de operar en nuestro medio a través de negocios de lavado de dinero que tienen como objeto principal transformar el dinero obtenido de actividades ilícitas en legales ante las autoridades a través de la creación de distintas empresas o entidades que colaboran para la realización de dicho beneficio económico evitando con ello la fiscalización a estas organizaciones las cuales dejan entrever que existen suficientes indicios para presumir que efectivamente son utilizadas para el desarrollo de actividades de organizaciones criminales.

Existen herramientas para combatir el crimen organizado, como lo son las operaciones encubiertas, agentes encubiertos, entregas vigiladas y las interceptaciones telefónicas. Se propone las interceptaciones de redes sociales para ir de la mano con la globalización, son de mucha ayuda para obtener información de estas organizaciones que dañan al país.

Por último se verifica la legislación internacional en temas relacionados al crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito, los países de Colombia y México son los que han dado parámetros en contra de estas organizaciones, Francia con la lucha contra el lavado de dinero, vienen a comparar con nuestra legislación interna de cómo hemos avanzado, si en su caso son idóneos para echarlos a andar en nuestro medio.

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada es de tipo descriptiva, en la que se detalla de la forma en el cual el crimen organizado ha optado por desarrollar otros negocios, el enriquecimiento ilícito cometidos por funcionarios, empleados o particulares es una forma de cómo estas organizaciones han estado cimentando la corrupción la cual es un obstáculo para el desarrollo del Estado de Guatemala, el decreto 31-2012 reformo al *Código Penal* Decreto número 17-73, viene a combatir la corrupción, el delito de enriquecimiento ilícito se da avances para sancionar la comisión de estos hechos delictivos.

Con la presente investigación se justifica con la importancia de conocer la participación activa del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito cometidos por funcionarios, empleados o particulares, la globalización trae consigo problemas que son aprovechados para el beneficio de las organizaciones delictivas por lo que se debe de estar en una constante actualización de leyes, para combatir los problemas. Los delitos de enriquecimiento ilícito en los funcionarios públicos o particulares. Estos son puntos de partida para conocer que la corrupción está siendo organizada por personas que están preparadas para evadir los controles existentes, el Ministerio Publico debe de asumir un papel de lucha.

El documento está dividido en cinco capítulos en donde resaltan definiciones doctrinarias y legales todas relacionadas con el crimen

organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito cometido por funcionarios, empleados o particulares.

Capítulo uno: Se presenta una breve reseña del crimen organizado en Guatemala y a nivel internacional, características y fines, estableciendo la diferencia entre los tipos de delincuencias.

Capítulo dos: Se encuentra el delito de enriquecimiento ilícito cometido por funcionarios, empleados públicos o particulares, así como el bien jurídico tutelado.

Capítulo tres: Desarrolla la forma de cómo opera el crimen organizado en los negocios, la offshore y los paraísos fiscales, la corrupción como eje fundamental del crimen organizado.

Capítulo cuatro: Los mecanismos para la investigación del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito los cuales son positivos y vigentes.

Capítulo cinco: Por último se utiliza el derecho comparado para conocer como en otros países se combate el crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito.

Se utilizó el método jurídico descriptivo, con el cual se logró establecer la forma como se ubica el problema jurídico en nuestro medio, a la vez el rol que juegan las instituciones para combatir este flagelo. El método comparativo se utilizó para cotejar las legislaciones como se tipifica el delito de enriquecimiento ilícito en otros países, en comparación a nuestro ordenamiento jurídico.

Las técnicas que se emplearon en la investigación fueron documental, fichas bibliográficas, cuestionarios, encuestas, donde se obtuvo la información jurídica y de campo.

Este orden de ideas, conlleva a determinar que la problemática de la corrupción está siendo cimentada por un grupo paralelo que viene a nivel

internacional y nacional que se incrusta en la administración pública del Estado de Guatemala, todo encajado en un clima de violencia lo cual es aprovechado por el crimen organizado para lograr cometer delitos de enriquecimiento ilícito, caracterizado por el desconocimiento de la población lo cual aumenta el círculo vicioso de obstáculos para el desarrollo del Estado.

OBJETIVOS

General

Conocer el crimen organizado por medio de una investigación documental y jurídica, y su influencia en los delitos de enriquecimiento ilícito en Guatemala.

Específicos

Analizar los antecedentes históricos del crimen organizado para lograr comprender su funcionamiento y como se manifiesta en nuestro medio.

- a) Estudiar los delitos de enriquecimiento ilícito y su integración en la legislación penal actual.
- b) Comprender las formas de operar del crimen organizado y su vinculación en los delitos de enriquecimiento ilícito.
- c) Entender los mecanismos para la investigación del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito.
- d) Verificar por medio del derecho comparado las formas del crimen organizado y su desenvolvimiento en el mundo globalizado.

CAPÍTULO 1

EL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA

1.1 Definición de crimen organizado

En el presente capítulo se dan a conocer los antecedentes del crimen organizado, para comprender la forma de cómo se organizan estos grupos delictivos, de forma nacional e internacional.

1.1.1 Antecedentes del crimen organizado

La primera expresión para denominar a personas agrupadas para cometer ilícitos es la palabra Mafia, esta palabra tiene su origen en término latino del it; de acuerdo a la Real Academia Española (RAE), el concepto hace referencia a: “Cualquier organización clandestina de criminales”.¹

Su objeto de estudio se centra después de la segunda guerra mundial a mitad del siglo XX, además surgen historiadores que dudan de la procedencia de la mafia:

“Dentro de sus integrantes mafiosos prevale un código de honor, el cual debía ser sabido, observado y acatado por cada uno de sus miembros. El irrespeto o inobservancia de este código representaba hasta la misma muerte”.²

¹Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, (España: Editorial Espasa Calpe S.A. 2 003) 85.

²Sandra Acan Guerrero, *El Crimen Organizado*, (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2010) 5.

Entre la mafia surgió un hombre que sobresalió como lo es Alfonso Gabriel Capone, a quien Estados Unidos lo considero enemigo y prófugo de la justicia, lo capturó y estuvo en la prisión denominada Alcatraz, lugar donde falleció. Se establece que mafia fue un grupo de personas que se asociaban para cometer delitos en Sicilia isla ubicada al sur de Italia, la diferencia marcada con el crimen organizado es que la mafia surge a nivel rural o urbano.

Existieron varios grupos donde sobresalieron por su forma de operar, unos más violentos que otros, tenían varios objetivos en diferentes países. La mafia agrupaba a personas para la realización de hechos delictivos algunos autores han establecido que la mafia fue el inicio del crimen organizado, pero cabe destacar que sus objetivos eran totalmente distintos.

El Narcotráfico surgió en América, tuvo mayor éxito en virtud que sus actividades eran pequeñas y sus beneficios eran de gran ganancia, como consecuencia se dio el nacimiento de los famosos carteles, (identifica a un grupo de personas que hacen actividades ilícitas). Es en Colombia donde surgen los famosos carteles, que se expandieron a otros países, dentro de ellos algunos personajes sobresalen como lo es el señor Pablo Emilio Escobar Gaviria, quien realizó no solo actividades ilícitas, sino también ayudó a los más pobres construyendo proyectos de beneficio para todo el país, su éxito le valió ser un hombre popular peligroso e influyente.

Por lo que consideró ingresar a la contienda electoral, propuso a personas de su confianza para poder tomar el control total de Colombia, abasteciendo de dinero de actividades ilícitas a todo funcionario para lograr capturar al sistema por medio de sus influencias. Es tanto su poder que el Gobierno de Estados Unidos inicia

investigaciones para lograr su aprehensión, debido a que el sistema colombiano fue incapaz de procesarlo y capturarlo.

En México surgen personajes liderando Carteles, dentro de los cuales sobresalen: “Cartel de Juárez, Cartel de Sinaloa, Cartel de Tijuana, Cartel del Golfo, Cartel de Santa, Cartel de la Familia, Cartel de los Zetas”.³ Estos en México siembran terror, logrando estar inmersos en los sistemas de justicia, los gobiernos han estado en disputas incesantes para lograr capturar a sus principales líderes. Es tanto su poder que han logrado expandirse un ejemplo claro es el Cartel de los Zetas que ha logrado desarrollarse en Guatemala.

Guatemala se encuentra ubicada en un lugar estratégico para el transporte de estupefacientes sicotrópicos hacia Estados Unidos, es el mercado principal de estas drogas, aprovechándose estos grupos de que el Estado es débil en su democracia, la corrupción impera en la administración pública, la ineficacia de las instituciones encargadas de brindar seguridad y protección a la ciudadanía, y además de la falta de oportunidades laborales. Los grupos de narcotráfico en el país, se dedica especialmente al transporte en varios departamentos, dentro de los que se identifican algunas familias como: “La familia Lorenzana, familia Mendosa, familia de León”.⁴

Arnoldo Vargas ex alcalde de Zacapa que el Departamento Antinarcóticos de Estado Unidos solicitó su extradición y fue otorgada por el gobierno de turno en el año 1990, es un claro ejemplo de que el

³Sandra Acan Guerrero, *El Crimen Organizado*, (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2010) 34.

⁴Steven Dubley, *El Nuevo Narcomapa De Guatemala: Menos Zetas El Mismo Caos*. (Investigación y análisis sobre el crimen organizado en América latina y Caribe 2003) 1.

crimen organizado le interesa el poder y corromper el Estado democrático.

El Modos Operandi de estas familias es bastante similar a los carteles de otros países pero siempre se diferencian. Otto Herrera es el único que fue considerado como un narcotraficante a nivel internacional. En marzo el Departamento de Estado de Estados Unidos en su Informe Anual sobre Control de Narcóticos, establece que un 40%, del territorio está controlado por los Zetas, se demuestra que en Guatemala se están desarrollando negocios ligados al crimen organizado.

En ocasiones las organizaciones criminales pueden enfrentarse por territorios como es el caso en nuestro Estado, donde se están dando luchas constantes por controlar los puntos para cometer ilícitos, desarrollando y explorando nuevos campos para transgredir las leyes establecidas.

Con lo anterior se puede determinar que en el Estado de Guatemala ha sido incursionado por el crimen organizado de diferentes formas, se encuentra en un punto donde las organizaciones criminales las atrae, por el lugar estratégico que se encuentra Guatemala, son de enlace para el camino hacia Estados Unidos un lugar idóneo para el narcotráfico y para el traslado de estupefacientes sicotrópicos, vía área marítima y terrestre, necesitan cumplir sus objetivos como lo es el traslado hacia un Estado pujante y capaz de comprar a buenos precios.

Al momento del traslado de los estupefacientes sicotrópicos las organizaciones criminales, tienen otras aspiraciones incursionan en la administración pública, para lograr obtener el poder. Ejecutan el delito

de enriquecimiento utilizando a funcionarios, empleados públicos o particulares.

1.1.2 Características del crimen organizado

Se puede mencionar entre estas características: la jerarquía, estructura, auto renovación, la coacción y violencia, recursos y medios, actividad de grupo y permanencia, disciplina y obediencia.

a. La jerarquía

Es característica esencial existente en la pirámide, en la cual, el que está en la cúspide es el que da las órdenes, tiene sus hombres de confianza a su alrededor e incluso tienen consejeros para trazar sus planes, y además tiene funciones de fiscalización hacia la organización.

b. La estructura

Es la forma de cómo están distribuidos todos los miembros que integran el crimen organizado, inclusive los amigos y los funcionarios que están a sus órdenes, todos tienen una función que deben de cumplir la obediencia trasciende entre ellos.

c. Auto renovación

Es una forma de dar a conocer ante la sociedad que son asociaciones aún mejor organizadas que las constituidas legalmente, que al momento de ausentarse uno de sus líderes el inferior automáticamente asciende se necesita de un superior para poder desarrollar.

Existen características especiales en cada organización en los Estados, dependiendo las leyes que existen en cada uno de los países. El crimen organizado tiene bases sólidas para que la organización no se debilite al momento de ser aprehendido uno de sus miembros que forma parte de su escala jerárquica.

d. Coacción y violencia

Entre las características esenciales del crimen organizado se inicia con el punto para cometer actos ilícitos contra las personas, patrimonio, Estado etc., al emplear una de estas características logran sus objetivos trazados, prosiguiendo con las acciones al estar en los tribunales ordinarios, ejerciendo presión sobre fiscales, jueces, y las personas que intervienen en la administración de justicia.

e. Recursos y medios

Al obtener recursos de actividades ilícitas necesitan convertirlo en dinero lícito, surgen diferentes negocios del crimen organizado, se menciona el lavado de dinero, los medios son muy importantes para lograr realizar las tareas, las personas que intervienen se colocan en una posición de medios o canal para hacerles fácil las formas de desenvolverse.

f. Actividad de grupo y permanencia

Al estudiar al crimen organizado la característica fundamental es el grupo conformado por más de tres personas como lo establece la ley, estos conciertan planifican y ejecutan hechos delictivos, y deben de operar de forma permanente.

g. Disciplina y obediencia

Todas las personas que integran el crimen organizado, deben de guardar obediencia a las órdenes que han sido giradas por superiores jerárquicos, el secreto que existe entre ellos debe de manifestarse en la sociedad.

1.1.3 Estructura del grupo

“Se hace necesario combinar, a la vez métodos de organización y de dirección empresarial típico del anonimato de mercado de confianza basado en las relaciones personales y en las solidaridades de familia y parentesco. Por ello se aprecia que este tipo de miembros de dichos grupos organizados actúan como verdaderos hombres de negocios sin dejar de mencionar la red de amigos que son fundamentales especialmente que tengan influencia para recurrir a ello cuando sea necesario”.⁵

Es así como se puede verificar como están estructurados, como están distribuidos en su conjunto de forma competitiva los grupos organizados, además que han desarrollado diferentes formas de movilizarse e improvisado nuevas tácticas para que sean muy difíciles de localizar.

Dentro de la estructura del grupo mencionan como miembros los superiores jerárquicos, porque se tiene una estructura escalonada de mandos, las personas de confianza o consejeros, los miembros de seguridad y una serie de profesionales para la resolución de conflictos tanto como dentro y fuera de los tribunales de justicia.

⁵Sandra Acan Guerrero, *El Crimen Organizado*, (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2010) 49.

1.1.4 Fines del crimen organizado

Existen varios fines los cuales a su vez son objetivos trazados por el crimen organizado para poder posicionarse en el medio los cuales explica *Roberto Eleuterio Duarte* como:

“Obtener en el menor tiempo posible, la mayor cantidad de dinero a través de las actividades lícitas e ilícitas. Corromper las estructuras gubernamentales. Destruir los sistemas económicos sociales. Constituir factor de poder. Establecer alianzas. Ejercer el poder utilizando cualquier medio”.⁶

Con lo anterior se puede definir cuáles son los fines, los propósitos y las metas trazadas por el crimen organizado en el país, todos los recursos que obtengan de actividades ilícitas, ellos los convierten en recursos lícitos en el sistema, inclusive financiando personas a puestos públicos importantes, he induciendo a corromper la administración pública en general.

El crimen organizado ejerce poder en el medio, desarrollando su estructura, ampliando sus fronteras surgiendo y expandiéndose a nivel mundial por medio de alianzas.

1.2 Delincuencia local, común y la delincuencia no convencional

Existen varios tipos delincuencia, se debe establecer diferencias, para no confundirse al momento de investigarlos, razón por la cual se presenta la siguiente división.

⁶Ibíd., 57.

1.2.1 Delincuencia local

Es la que se establece en el barrio, caserío y municipio, la ejecutan personas ajenas a estructuras permanentes con el único objetivo de delinquir, regularmente se realiza donde hay pobreza, donde no existe un control gubernamental.

a. Característica

Establece la profesional Sandra Acan Guerrero que dentro de estos grupos criminales, se establecen las siguientes características: “No hay estructuras, ni organización, pobreza, escasos servicios principales”.⁷

1.2.2 Delincuencia común, delincuencia no convencional

Para la doctora Mayda Goité, el delito común:

“Consiste en la conducta prohibida que ataca bienes jurídicos individuales o colectivos. Dichas conductas son las reprochables por la sociedad en general no permite y no está de acuerdo de convivir con el delincuente”.⁸

Se ejecuta a nivel nacional consiste en dañar bienes jurídicos tutelados establecidos en el *Código Penal*, como por ejemplo: la vida y la integridad de la personas, la libertad y la indemnidad sexual de la personas entre otros. La sociedad reprocha por que se necesitan mecanismos, no solo para readaptar a los condenados sino que existan planes para prevenirlos. Estas

⁷Ibíd., 58.

⁸Mayda Goité, *Criminalidad Organizada*. (Cuba: Notas de Clase Universidad de la Habana, s/f) 3.

personas los ejecutan estableciéndose un patrón de delincuente sin que existan entre ellos conexiones o planificaciones, estructuras ni permanencia, como los realizan los grupos del crimen organizado.

a. Característica

Dañar los bienes jurídicos tutelados por personas comunes sin que exista una organización para ejecutarlos, las cuales no son permanentes.

1.2.3 Delincuencia organizada, delincuencia no convencional

Con el orden de ideas establecidas con anterioridad, se debe establecer que el crimen organizado comete delitos no comunes ni locales, en cierta manera deben ejecutarlos por medio de sus miembros, estas asociaciones están ligadas al narcotráfico, lavado de dinero, corrupción en el sistema del Estado.

Surgen a escala mundial, Guatemala no es la excepción, por lo cual se expanden en el territorio, se agrupan y son permanentes con su único objetivo de obtener poder, no importando que medios utilizaran para lograrlo, con una estructura bien organizada, donde cada uno de sus integrantes tiene funciones asignadas evolucionando conforme a la globalización. “Que los Estados han sido ineficientes para investigar y combatir”.⁹

⁹ *Ineficiencia de investigar el crimen organizado en Guatemala. Federación Internacional de Derechos humanos.* Impreso en Costa Rica, 2008. Colección noticias de Centroamérica. 32.

a. Característica

Existe jerarquía, estructura, auto renovación, violencia, recursos y es permanente.

1.2.4 Por qué se origina el crimen organizado

La ausencia de poder del Estado, da lugar al surgimiento del crimen organizado, la ciudadanía desconfía de los pilares del sistema democrático. A nivel nacional se puede constatar que hay mucha desconfianza, estos factores ayudan para que estos grupos sean más compactos a nivel nacional e internacional debilitando y restando de facultades, atribuciones y funciones a los órganos competentes para desarrollar el Estado de derecho. El aumento de delitos va forjando que el Estado sea débil.

1.3 Diferencia entre organización criminal y grupo criminal

La organización Criminal se define como la agrupación estructurada formada por tres o más personas con carácter estable y tiempo indefinido, conciertan y coordinan hechos delictivos. Se indica que reúne las características del crimen organizado, ya fueron expuestas en los párrafos anteriores.

Como Grupo Criminal se entiende la unión de dos o más personas que no reúnen las características del crimen organizado, tienen como finalidad cometer reiteradamente delitos y faltas. Este grupo se reúne fortuitamente no existe jerarquía, organización, distribución de funciones, estos grupos se establecen por accidente sin trascender localmente, ni mucho menos internacionalmente.

El elemento subjetivo entre organización criminal y grupo criminal es que forman parte tres o más personas, el elemento objetivo es la comisión de delitos y faltas circunstancias similares que las hacen confundir mutuamente, existiendo similitud en estas características pero la diferencia se establece entre la jerarquía y la estabilidad.

Manifestando en los párrafos que anteceden se llega a la conclusión que la organización criminal es permanente, su carácter es indefinido, hay jerarquía, coordinación y funciones para cada miembro que la integra. Contrario al grupo criminal que se forma fortuitamente, no existiendo funciones para sus miembros, se forma y se desintegra con facilidad.

1.4 Definición legal de organización criminal

Con fundamento en *la Ley Contra la Delincuencia Organizada y sus reformas*, Decreto número 21-2006, se considera a la Organización Criminal como:

“Grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos”.¹⁰

Se ratifica que el crimen organizado tiene características especiales que le ayudan para tener influencia en los agentes del sistema de justicia, como también aumentar su plataforma fáctica en los momentos que estos se deban requerir; así mismo se establece que existen tres o más personas organizadas en un orden jerárquico con carácter permanente que su objetivo es cometer actos contrarios al orden jurídico.

¹⁰Congreso de la República de Guatemala, *Ley Contra la Delincuencia Organizada y sus reformas*, Decreto número 21-2006, (Guatemala: Editorial Fenix, 2 012) 23.

1.5 Democracia y crimen organizado

En Guatemala, se utiliza el sistema democrático, se insta que este término es la delegación de poder para el pueblo, juntamente con la participación de todos los habitantes de un país. Los representantes del pueblo son electos por medio de elecciones generales.

Las bases del sistema democrático las rige la separación de poderes, razón por lo cual la estructura y organización del Estado, está dividida en los organismos judicial, legislativo y ejecutivo, estos tienen funciones y competencias, establecidas por la *Constitución Política República de Guatemala* y leyes ordinarias.

La democracia no se desarrolla cuando existen grupos que la detienen o que la disminuyen por medio de la corrupción, siendo este un medio o canal para que el crimen organizado pueda garantizar el poder, existiendo desestabilización en el sistema dañando, beneficiando a la impunidad la compra de voluntades.

“La Organización de Naciones Unidas en Guatemala establece que el Estado no está muy atrás pero tampoco muy adelante que el resto de Latinoamérica y que existen problemas que hay que resolver y que impiden la democracia como una de ellas, la violencia”.¹¹

El crimen organizado está socavando la democracia debido a que el Estado no cumple, ni es capaz de cumplir su fin principal como lo es bien común, debilitando a las instituciones estatales constantemente las organizaciones criminales se expanden de igual forma. Por lo cual el Estado debe de dar a conocer mecanismos especiales para combatir este flagelo.

¹¹Prensa Libre Año LXIII, No, 20,766. *ONU detecta cinco trabas en Guatemala*, viernes 25 de octubre de 2013.

CAPÍTULO 2

LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Con el Decreto 31-2012 se reforma al *Código Penal* Decreto Numero 17-73, se incorporan nuevos delitos a la legislación guatemalteca que a nivel internacional estaban ya establecidos y adoptados, tipos penales que dieron vida jurídica para hacer frente a la corrupción, concatenados con leyes ordinarias para poder establecer el proceso penal en el país.

2.1 Delitos contra la administración pública

“El conjunto de Órganos Administrativos que desarrollan una actividad para logro de un fin (Bienestar General), a través de los servicios Públicos (que es el medio de que dispone la administración Pública para lograr el bienestar general), regulada en su estructura y funcionamiento, normalmente por el derecho administrativo”.¹²

Los organismos ejecutivo, legislativo y judicial, tienen sus facultades atribuciones y funciones asignadas de acuerdo a la competencia establecida en la *Constitución Política de la República de Guatemala*, el parlamento tiene la facultad de crear órganos administrativos, en el medio son catorce según la *Ley del Organismo Ejecutivo* Decreto Numero 114-97, con la cual cada ministerio tiene asignada su competencia.

¹² Hugo Haroldo Calderón M., *Derecho Administrativo Parte General Primera Edición* (Guatemala: Editorial Orión, 2006) 7.

La función de la administración pública es prestar servicios, van a satisfacer las necesidades sobre todo le interesa el cumplimiento del precepto constitucional como lo es el bienestar común.

El delito tiene características que comúnmente se conoce en derecho penal como la teoría del delito, definiéndolo así: “Acción u omisión, típica, antijurídica, culpable y punible”,¹³ calificándose de igual forma la intención o voluntad para ejecutarlos, en la legislación existe de igual forma el proceso para sancionarlos garantizándose un debido proceso como principio de un sistema acusatorio.

En el Título XIII Capítulo II, III, IV y V del *Código Penal* Decreto Numero 17-73, son enumerados los delitos contra la administración pública, aumentando penas en algunos tipos penales o creando nuevos como el testaferrato.

Entre las reformas mencionamos los siguientes delitos:

- Abuso de autoridad.
- Incumplimiento de deberes.
- Incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial.
- Falsedad en declaración jurada patrimonial.
- Desobediencia.
- Revelación de secretos.
- Nombramientos ilegales.
- Usurpación de atribuciones.
- Cohecho pasivo.
- Cohecho activo.
- Cohecho activo transnacional.

¹³Héctor Aníbal de León Velasco, José Francisco de Mata Vela, *Derecho Penal Guatemalteco Parte General y Parte Especial Decimo primera edición*, (Guatemala: Fenix, 1999) 137.

- Cohecho pasivo transnacional
- Exención especial de responsabilidad.
- Peculado por sustracción.
- Peculado por uso.
- Peculado culposo.
- Malversación.
- Enriquecimiento ilícito de particulares.
- Testaferrato.
- Enriquecimiento ilícito.
- Tráfico de influencias.
- Cobro ilegal de comisiones.
- Fraude.
- Exacciones ilegales.
- Cobro indebido.

Los delitos anteriores vienen a combatir la corrupción, al ser aumentados en relación a las penas, son esfuerzos para que la administración pública cumpla con su función establecida por las leyes ordinarias.

2.1.1 Objeto de la ley

De acuerdo al *Código Penal* y la reforma decreto 31-2012, su objeto principal es la protección de los intereses generales de la población que forma parte del Estado de Guatemala, existe un bien jurídico tutelado determinado como la administración pública, los cometidos por particulares y los delitos cometidos por funcionarios o por empleados públicos, con lo que se logra establecer principalmente el sujeto activo dentro de la comisión del hecho delictivo.

En este apartado del *Código Penal* tiene como finalidad la prevención y castigo de todo tipo de corrupción en la administración pública, debido que este factor es un obstáculo para el desarrollo del país, limitando el progreso en un Estado de derecho. La globalización el crimen organizado ha incursionado en los delitos contra la administración pública, en virtud lo que interesa a esta organización es tener poder. En la actualidad se incorporan al sistema de justicia, al sistema legislativo financiando a curules, candidaturas municipales, para ser beneficiados mediante obras o prestación de servicios de cualquier tipo. También ingresan al organismo ejecutivo, para que en cada una de las actividades que realicen tengan una protección o sustento, principalmente en el Ministerio de Gobernación.

2.2 Delito de enriquecimiento ilícito de particulares

La palabra enriquecimiento significa la acción y efecto de enriquecerse, es decir volverse rico, obtener bienes en cantidad. Ilícito significa contrario a la norma jurídica, y lo que tratan los legisladores dentro de esta toma de decisiones es que: “Surja la propuesta de dar una herramienta contra la corrupción y proteger la administración pública”.¹⁴ El organismo legislativo incorporo un nuevo delito para proteger el patrimonio de la población en virtud que este se ve denigrado por las intenciones de sujetos que lleguen a la administración pública, que no buscan un beneficio general, sino al contrario beneficio individual.

¹⁴ Aurora María Méndez Castro, *Testaferrato y Enriquecimiento ilícito de particulares* (Colombia: Corporación Universitaria de Colombia Facultad de Derecho, 2012) 13.

2.2.1 Definición

Al tenor del Artículo 448 Ter. Del *Código Penal* Decreto Número 17-73 establece que:

“Enriquecimiento ilícito de particulares. Comete el delito de enriquecimiento ilícito de particulares, quien sin ser funcionario o empleado, administre, ejecute o maneje recursos públicos o bienes del Estado hasta cinco años después de haber cesado en dicha función, que obtenga para sí mismo o para cualquier persona un beneficio patrimonial, incremento en su nivel de gastos, o cancelación de deudas u obligaciones que no corresponden al que haya podido obtener derivado de su administración ejecución o manejo u otros ingresos ilícitos”.¹⁵

2.2.2 El bien jurídico tutelado

Son los más altos valores que en el Estado de Derecho se deben tener especial protección, con las reformas al *Código Penal*, Decreto 31-2012, implementadas principalmente al bien jurídico tutelado de la Administración Pública.

Se establece que el sujeto activo es una persona individual o persona jurídica indeterminada, en su caso una persona particular que no tenga relación con el Estado. El delito es cometido hacia el sujeto pasivo que es la colectividad, por el bien común que se ve lesionado, la corrupción sigue siendo una sombra negra a la imagen del Estado.

La corrupción es generalizada en las instituciones que administran el Estado, en los procesos para la contratación de servicios evidenciándose poca transparencia, lo que genera desconfianza entre la

¹⁵ Congreso de la República de Guatemala. Código Penal decreto número 17-73, (Guatemala: Librería jurídica, 2 013) 8.

población, alejando las inversiones a nivel internacional, limitando oportunidades de empleo entre las personas.

2.3 Delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos

En las disposiciones generales numeral dos, del *Código Penal* Decreto 17-73, establece que funcionario público es toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo. Empleado público es la persona que ingresa al sistema por medio de un nombramiento o contrato de acuerdo a disposiciones legales.

Haciéndose la diferencia entre funcionario y empleado público y la forma de cómo ingresar a la administración pública, debido que con los preceptos constitucionales únicamente se da a conocer que el pueblo tiene el poder, este la delega a sus representantes, estos son electos en comicios generales, son llevados a cabo por la autoridad máxima en materia electoral como lo es el Tribunal Supremo Electoral.

Existe otro mecanismo de que un funcionario sea electo en la administración pública, lo cual es a través de las comisiones de postulaciones, que posteriormente son elegidos por el Congreso de la República de Guatemala, dando en algunos casos la última palabra el Presidente de la República de Guatemala.

2.3.1 El bien jurídico tutelado de los delitos de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos

Es la administración Pública, en este caso varía en el sujeto que comete el delito, como lo es el funcionario público,

persona que tiene una relación laboral o de dependencia con el Estado.

2.4 Delito del testaferrato

La palabra testaferrato según el diccionario de la Lengua Española es “Dar una cosa alguien para que haga uso de ella por un término determinado, con la obligación de devolverlo”.¹⁶ Se establece que una persona hace una especie de contrato por medio de la cual presta su nombre para que otro le otorgue beneficios o inclusive dinero para que lo administre en un determinado tiempo lo devuelva.

El sujeto activo es la persona que proporciona su nombre y el sujeto pasivo es la colectividad, el objeto jurídico es prestar el nombre para convertir actividades ilícitas en actividades lícitas dañando el ordenamiento jurídico, el crimen organizado utiliza muchas personas para ejecutar estos delitos.

Este delito viene a sancionar la conducta de las personas y vienen a combatir acciones de los funcionarios o particulares, o que estos utilicen a otras personas para el aumento injustificado de su patrimonio lo cual representa al Estado menos recursos para combatir la pobreza, generando desconfianza por parte de la población y ante los ojos internacionales como un país donde no se combate la corrupción.

Es muy común entre el crimen organizado utilizar a terceros para que no sospechen de ellos, en virtud que no tienen como justificar la pertenencia del mismo, con el objeto de que se les sean devueltos en determinado momento.

¹⁶ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española, concepto de Testaferrato* (España: Editorial Espasa Calpe S.A. 2 003) 321.

2.4.1 El bien jurídico tutelado del testaferrato

En este apartado del *Código Penal* establece que se lesiona la administración pública, en este caso puede ser una persona particular o funcionario público, pero se necesita la intervención de una tercera persona para cometer este delito.

2.5 Delito de tráfico de influencias

Con el Decreto 31-2012 se modifica el *Código Penal* Decreto número 17-73, publicado el veintidós de noviembre de dos mil doce, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, da la propuesta para que sea incorporada esta figura en el código, surgen interrogantes de cómo se puede interpretar dicho tipo penal, debido que en el medio las personas que son electas a cargos públicos en la administración pública otorgan favores a todas aquellas personas que les ayudaron en el proceso electoral, como se podría determinar tal extremo a través de los medios de convicción existentes y los incorporados.

2.5.1 Definición

Al tenor del Artículo 449 bis del Decreto número 17-73 establece:

“Tráfico de influencias. Comete delito de tráfico de influencias la persona que por sí misma o por interpósita persona, o actuando como intermediaria, influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho funcionario o empleado público

este conociendo deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero”.¹⁷

Esta reforma al *Código Penal* introduce un tipo penal en la legislación para lograr prevenir la corrupción en la administración pública, debido a que muchos sujetos se benefician por el puesto que ocupan dentro de la administración.

2.5.2 El bien jurídico tutelado la Administración Pública

Este es un nuevo delito en el *Código Penal*, está implementado para combatir la corrupción en la administración pública, se da pasos importantes en la lucha contra este problema.

Se finaliza el estudio de los delitos contra la administración pública. A continuación se presenta una herramienta para combatir el enriquecimiento ilícito de personas particulares o funcionarios, está tipificado en la *ley de probidad y responsabilidad de funcionarios públicos* Decreto número 89-2002, al momento de manejar fondos públicos se debe de declarar cuantos bienes poseen, es medio para controlar el patrimonio de cada persona que presta sus servicios al sistema público del Estado.

2.6 Declaración jurídica patrimonial

Patrimonio para el diccionario de la Real Academia de Lengua Española lo define como: “Conjunto de bienes propios adquiridos por cualquier título”.¹⁸ Establece que existen bienes que pertenecen al Estado

¹⁷ Congreso de la República de Guatemala, *Código Penal Decreto número 17-73*, (Guatemala: Librería jurídica, 2 013) 54.

¹⁸ Diccionario de la Lengua Española, *Concepto de Patrimonio* (España: Editorial Espasa Calpe S.A. 2003) 65.

los cuales deben de ser protegidos existiendo normativos para que sean tutelados para el beneficio general.

2.6.1 Definición

Según la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos Decreto Número 89-2002 lo define como:

“La declaración patrimonial es la declaración de bienes, derechos y obligaciones bajo juramento deberán presentar ante la Contraloría General de Cuentas, los funcionarios públicos como requisito para el ejercicio del cargo o empleo; y al cesar el mismo como requisito indispensable para que se le extienda el finiquito respectivo”.¹⁹

Se establece que la declaración patrimonial son obligaciones que los dignatarios deben de cumplir al momento de formar parte de la administración pública, la primera al momento de formar parte de la administración tal y como lo indica el Artículo 22 de la *Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos* del Decreto número 89-2002, obligación que deberá cumplirse dentro de los treinta días después de haber asumido el cargo, la segunda al momento de su desvinculación con el mismo plazo.

Esta norma ordinaria es de suma importancia para estar en constante verificación de los dignatarios de la nación que son parte de los sujetos activos de la administración, por el otro lado los sujetos pasivos que son todos los ciudadanos en virtud que ellos son los que contribuyen y los que en algún momento no recibirán las obras o prestación de servicios.

¹⁹ Congreso de la República de Guatemala, *Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos Decreto Número 89-2002*, (Guatemala: Librería jurídica, 2 013) 15.

El objeto material es el aumento injustificado de sus bienes de las personas que forman parte de la administración.

La *Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos* Decreto Número 89-2002, fue creada para la prevención del desvío de recursos, bienes y derechos del Estado.

El delito de enriquecimiento ilícito de particulares y funcionarios público con el delito de Testaferrato, son enlaces para cometer delitos contra la administración pública, deben de tener una conexión con la declaración patrimonial, para verificar el incremento injustificado de recursos y que en algún momento pueden estar involucrados en el crimen organizado, para secuestrar el sistema democrático y retrasar las políticas de beneficios para la población en general.

CAPÍTULO 3

FORMAS DE OPERAR DEL CRIMEN ORGANIZADO

“Son varios los negocios donde el crimen organizado desarrolla sus actividades, en el narcotráfico obtiene innumerables ganancias”.²⁰ Entre ellos se mencionan en los siguientes títulos, los negocios han sido las actividades más rentables, va aumentando su poder en nuestro medio, surgen diferentes oficios para el crimen organizado, pero estos localizan los que les generen oportunidades en el menor tiempo posible y ganancias por mayor.

3.1 Negocios del crimen organizado

Los beneficios económicos obtenidos por el crimen organizado lo hacen solido en el país, dentro de otras actividades están las siguientes:

3.1.1 Contrabando

Por la posición geográfica del país, tiene límites territoriales con otros países, existiendo aduanas, no cubren los puntos ciegos donde el crimen organizado ha utilizado para el trasiego de productos, para evadir los impuestos a que son sometidos, es un negocio de mucho beneficio para dichas organizaciones delictivas. El contrabando es una forma novedosa por medio del cual el crimen

²⁰ Sandra Acan Guerrero, *El crimen Organizado*. (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2 010) 77.

organizado ha incursionado y han desplazado a los contrabandistas tradicionales, ejecutan actividades coordinadas.

3.1.2 Tráfico de influencias

Este problema se presenta no solo a nivel nacional sino internacional, inclusive los países desarrollados no se escapan de dicho problema, el crimen organizado utiliza este medio para consolidar su organización, que al momento de necesitar un favor a cualquier funcionario corrompen, surge la ilicitud utilizando dinero de por medio para cumplir con sus objetivos, el poder oculto de los negocios anómalos del crimen organizado avanza en la ocupación de espacios en la administración pública, todo lo anterior deviene de un proceso por medio del cual el Estado no le ha dado la importancia a dicho problema. Que a acareado grandes retrocesos al país, en la legislación se tipificó el tráfico de influencias para que se prevenga y se castigue a los que lo cometen, debe de tomarse en cuenta que dicho problema es un negocio del crimen organizado donde intervienen distintos personajes que forman parte de los organismos del Estado.

3.1.3 Falsificación de moneda

Este es otro problema que ha sufrido el país, debe de verse de una manera integral, el crimen organizado ha utilizado este negocio para falsificar la moneda que circula en el país. Los entes adecuados de la investigación han descuidado este problema, no lo ejecutan personas comunes, sino que se necesita una coordinación con diferentes entes, así como capital para montar laboratorios para falsificar.

3.1.4 Tráfico de armas

El crimen organizado utiliza armas, han sido obtenidas de forma ilícita, Estados Unidos es uno de los mayores fabricantes de armas, los narcotraficantes adquieren las armas. También son distribuidas por organizaciones criminales a personas que buscan el mercado negro. Existe en Guatemala la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), como ente encargado del registro de las armas, obligando con las últimas reformas de la ley al registro obligatorio de las mismas, pero hay una cantidad de armas que son utilizadas para cometer delitos en contra de la sociedad que no se encuentra registrada, encontrándose un descontrol en el tema.

Existe gran cantidad de armas que fueron utilizadas en el conflicto armado del país, las cuales están circulando como medio para la realización de hechos delictivos por parte del crimen organizado. Es deber del Estado garantizar la seguridad, paz y la gobernabilidad de la población.

3.1.5 Tráfico humano

Esta es una amenaza que tiene impactos negativos, que se extiende, dándose la explotación especialmente de la mujer y niños. En el ámbito laboral, las personas son desplazadas del área rural al área urbana donde son explotadas sin que exista derecho que lo tutelen. En la actualidad no existen estándares a nivel mundial de cuantas organizaciones se dedican a la trata de personas. Las organizaciones delictivas, sacan muchos réditos, los Estados protegen, pero que no se ha logrado controlar el problema.

3.1.6 Robo de vehículos

Este negocio para el crimen organizado no solo es local sino internacional, al momento de robar un vehículo en el país lo trasladan a otro país, el crimen organizado tiene una estructura muy sofisticada, creando talleres especiales para el cambio de identidad de los automóviles, o simplemente para quitarle las piezas y venderlos por partes.

3.1.7 Extorsiones

El delito más común en el medio es la extorción, es un fenómeno que se manifiesta a nivel urbano, en la actualidad existe un aumento de participación del crimen organizado en estos delitos. Son utilizadas para la obtención de dinero, que no solo se realizan en la ciudad capital sino en los departamentos, cada organización tiene su modo de *operar*, provocando terror en la población, en algunas ocasiones la resistencia produce la muerte de personas. Existen secciones dentro del Ministerio Público y Policía Nacional Civil especializadas en la investigación de este tipo de delitos, pero muchas veces no tienen las herramientas necesarias para lograr una captura eficaz.

3.1.8 Secuestro

Existen organizaciones que se dedican a los secuestros, ven este negocio muy productivo para aumentar capital. En el país existe una tasa de secuestros alta. Indicándose una organización definida con objetivos claros, que los miembros que participan deben tener funciones preestablecidas y planificadas.

3.1.9 Defraudación tributaria entre otros

Al momento de lavar el dinero el crimen organizado no solo tiene que disfrazar los negocios sino también tratar de evadir al fisco, debido que necesitan la mayor cantidad de recursos. Este ha sido otro negocio del crimen organizado, creando empresas ficticias encargadas de ocultar los negocios ilícitos, evadir impuestos, e ingresar dinero ilícito al comercio lícito. Plasmándose otro problema que viene a socavar la democracia del país por ingresar menos recursos al Estado y por tal razón se escucha cada año que la superintendencia de administración tributaria no obtuvo sus metas propuestas.

Son varios los negocios ilícitos del crimen organizado para lograr ganancias, va en aumento su capital colocando una solidez a su organización delictiva, en contrario con el Estado que disminuye su poder por lo consiguiente desarrolla la corrupción en el sistema.

3.2 Lavado de dinero

Con todas las actividades ilícitas descritas con anterioridad, el crimen organizado obtiene muchos réditos o ganancias, que no pueden circular libremente dentro del país según lo regulado en el ordenamiento jurídico al proteger la propiedad y designar cuales son los bienes que pueden ser apropiables. Por lo que el crimen organizado ha creado mecanismos para poder o trasladar ese capital de ilícito a lícito, para que pueda tener un giro ordinario dentro del comercio, o por lo menos así lo visualice la población y las propias autoridades. La característica esencial es el traslado de inversiones de capitales fuera de plaza, es decir fuera de la República de Guatemala, para obtener la confidencialidad del mismo.

Es donde se observa que el crimen organizado se encuentra estructurado y algunos casos hasta mejor que el propio Estado.

3.2.1 Antecedentes

En la edad media surge la historia del lavado de dinero porque los mercaderes cuando obtenían grandes ganancias las colocaban para la usura, este era un contrato por medio del cual una persona le da bienes o dinero para que en cierto tiempo lo devuelva con un beneficio por haberlo utilizado, pero como era claro y lo establece la profesional Sandra Acan: “Esta declaración de voluntad era prohibida en la edad media, ya que la biblia y la sociedad la prohibía”.²¹ En la actualidad existen personas que se dedican a la usura, sin saber la procedencia del dinero ni quiénes son los propietarios.

En el año 1950 surge el termino de lavado de dinero, el cual era una expresión de las mafias italianas establecidas en Nueva York Estado Unidos, surgen en las lavanderías que aparentaban ser buenos negocios ante los ojos de la sociedad, porque nadie pensaba de que se cometían actos ilícitos, pero era todo lo contrario las personas inmersas vieron aumentado el capital en poco tiempo. De igual forma estaba el fenómeno de la venta de bebidas fermentadas y licores, en esa época estaban prohibidas por el gobierno de Estados Unidos. Surgiendo la necesidad de convertir las ganancias obtenidas en las actividades ilícitas en legales ante las autoridades, observándose la figura del lavado de dinero.

²¹Sandra Acan Guerrero El crimen Organizado. (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2 010) 100.

3.2.2 Formas de operar

Existen tres pasos fundamentales para el lavado de dinero los cuales en su generalidad se dan a conocer:

1. Trasladar el dinero o bienes de las actividades ilícitas de donde las ejecuten.
2. Ocultar la ruta donde sea trasladado.
3. Devolver el dinero o bienes a las organizaciones criminales ocultando su origen ilegal.

La colocación, estratificación e integración son las características esenciales para formular la plataforma jurídica por parte de los agentes encargados del sistema de justicia. No solamente el narcotráfico se da en el país sino también las organizaciones criminales detectaron las deficiencias en el sistema para la realización del lavado de dinero. La comisión del delito, la ejecuta una conducta humana que trasgrede una norma jurídica, existiendo una acción o una omisión, típica, antijurídica culpable y punible elementos que son estudiados en la teoría general del delito, al realizar actividades ilícitas por parte del crimen organizado también dañan la economía nacional.

Los agentes que se encargan de la seguridad deben de utilizar planes adecuados para lograr identificar la procedencia del dinero, en virtud que el crimen organizado utiliza al país como un medio de limpiar el dinero obtenido de actividades ilícitas que dañan toda una economía.

En la actualidad son varios los métodos para localizar el lavado de dinero no solo a nivel nacional sino internacional, existen

mecanismos de defensa por parte del crimen organizado para lograr desviar la atención de las autoridades, para que no exista sospecha de que se cometen actividades ilícitas. Con las reformas legales a las sociedades anónimas el legislador trata de que estas personas jurídicas no sean utilizadas para lavar dinero, estableciendo que desde la entrada en vigencia de esas normas, únicamente se tendrán acciones nominativas, lo que servirá para tener un control sobre las mismas.

El Estado de Guatemala ha suscrito tratados para combatir el lavado de dinero, a nivel internacional se ha propuesto hacer frente a este delito el cual se dedica el crimen organizado, se creó la Intendencia de Verificación Especial encargada de controlar las actividades financieras en los bancos del sistema, debido que al momento de localizar o detectar un movimiento financiero de gran capital o irregular como se le ha denominado, inician con la investigación para verificar en donde se obtuvo dichos recursos.

3.2.3 Blanqueo del dinero

“Convertir dinero ilícito en capitales aparentemente lícitos”.²² Estas palabras son las expresiones más adecuadas para denominar el lavado de dinero pues son de más amplitud, no solo abarca el dinero sino los bienes, para el autor Isidro Blanco Cordero denomina el mismo concepto como “*proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita*”.²³

s/f) 10. ²² Dr. Bruno M. Tondini. *Blanqueo de capitales y lavado de dinero*, (argentina: snt,

²³ Isidro, Blanco Cordero, *El delito del blanqueo de capitales*, Arazandi, 1997. 597.

El blanqueo de dinero tienen tantos aspectos importantes que el derecho penal lo clasifica y lo coloca en una posición independiente para estudiarlo se necesita especialistas en el tema financiero, pero muchas veces estas personas están a disposición del crimen organizado para lograr evadir métodos y mecanismos para localizarlos, en la actualidad existen normas jurídicas vigentes positivas que son de ayuda para hacer frente a este problema social.

“Un vasto operativo en cuatro departamentos del país termino con la captura de 21 personas señaladas de integrar una estructura que se dedicó a blanquear Q368.3 millones entre Guatemala y México cuyos fondos estarían ligados al cartel de Sinaloa, en México”.²⁴

3.3 Offshore

Se entenderá aquellas actividades intermediarias fuera de plaza o del país, la *Ley de Bancos y Grupos Financieros* establece que son entidades fuera de plaza. Estas entidades que se dedican a estas acciones deberán estar autorizadas por la junta monetaria previo dictamen de la superintendencia de bancos, para que operen en el país, inician sus operaciones de traslado de dinero fuera del país sin mayores formalismos.

En el país un caso reciente fue el de Bancafe banco privado, que invirtió capital en una entidad offshore perjudicando a sus cuentahabientes que fueron estafados, porque al momento de declarar la quiebra, ninguna persona o entidad fiscalizadora de la misma dio razones o rindió cuentas a cada una de las personas.

²⁴ Prensa Libre año LXIII, 4 de diciembre de 2013. *Red lavo millones en dos países*. 2.

3.4 Paraíso fiscal

Se les denomina así a los lugares donde las personas llegan a lavar el dinero obtenido de actividades ilícitas porque no existen leyes para el control de los mismos, dichos lugares son ideales por las leyes vigentes que los rigen, prestándose a no llenar mayores formalismos, existen características para verificar que los Estados son considerados como paraísos fiscales: que no existen leyes para el pago de impuestos, poca transparencia, dar beneficios a los no residentes en los temas financieros y que no existen mecanismos para combatir el lavado de dinero.

Todo lo anterior son temas fundamentales para poder comprender la forma de operar el crimen organizado, porque este necesita convertir sus ganancias ilícitas en licitas ante los ojos de la sociedad sin que exista dudas de su procedencia, el lavado de dinero no es un tema actual, con los años se comprende que inclusive el propio Estado ha inducido a emplear esta forma de blanquear capitales, no existen mecanismos para verificar la transparencia.

Guatemala es visto como un lugar que atrae al crimen organizado para convertir el dinero obtenido en actividades ilícitas en licitas. Los mecanismos de fiscalización no llenan los requisitos para el control del lavado de dinero, existen leyes vigentes y positivas encargadas de dichos controles, se necesitan que se ejecuten de manera adecuada.

Existe en la legislación entidades especiales como por ejemplo la Intendencia de Verificación Especial encargada de estar en constante vigilancia del movimiento financiero de las personas, entre sus competencias resalta los movimientos irregulares y no acordes al perfil económico de las personas o en su caso personas jurídicas. El ministerio de relaciones exteriores juega un papel de enlace con la comunidad internacional, deben

crear un ambiente de seguridad jurídica para que los países confíen, que se están realizando trabajos en contra del crimen organizado a la vez son importantes para que los empresarios extranjeros inviertan en el país.

3.5 El crimen organizado en los departamentos de Guatemala

Uno de los ejemplos es: “Masacre en Salcajá: la subestación de la policía de Salcajá, Quetzaltenango, fue escenario de una masacre. Unos 18 individuos mataron a ocho agentes y después desmembraron a otro, 13/06/2013. Matanza en Nacahuil a eso de las 23:15 horas, un grupo de presuntos pandilleros llegó a San Pedro Ayampuc: Guatemala y último a 11 personas que se encontraron en un venta de licores, 06/09/2013”.²⁵

Se establece que los crímenes de alto impacto surgen en los departamentos, se encuentra en los periódicos actuales, las pautas a cerca de que el crimen organizado ha incursionando en áreas donde hay escasa presencia de agentes encargados de la seguridad, se les facilita cometer ilícitos de una forma organizada.

El crimen organizado va más allá del área central debido a que necesita territorio, a su vez se movilizan de un lugar a otro para que las autoridades no se enfoquen en un departamento si no al contrario se dividan, movimientos que son beneficios para las organizaciones.

Son muchas las razones para que las personas formen parte del crimen organizado, hay escasas fuentes de empleo, la canasta básica no se cubre con los salarios actuales, esta es una forma de obtener dinero en poco tiempo, cantidades bastante tentadoras.

²⁵Prensa Libre Año LXIII No. 20,799 *Gobernación admite ascenso en crímenes.* 27/11/2013. 2.

Los puntos donde actúa el crimen organizado son fronteras y lugares donde se puedan movilizar libremente, el rotativo de prensa libre de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece indico que los departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quetzaltenango fueron capturadas personas que lavan dinero con empresas de cartón dinero que envían a México.

3.6 Antecedentes históricos y culturales sobre la corrupción

La palabra corrupción significa según el diccionario de la Real Academia de Lengua Española echar a perder, pudrir.

No solo la persona se ve beneficiada sino también se involucra para que terceros le sean de beneficios en ciertos negocios o puestos en el Estado. La moral una ciencia que estudia el deber ser, se observa que muchas personas ignoran este presupuesto importante.

Para la licenciada Sandra Acan Guerrero señala que la corrupción tiene características, y a su vez se clasifican en dos, siendo las siguientes:

“a. La macrocorrupción, radica en un nivel alto también conocidos como de cuello blanco. Esta se desarrolla en lo secreto. Es la menos sancionada, menos perseguida y la delincuencia que más tolera la sociedad, sin estar informados que es la más agresiva por sus efectos. Un ejemplo de ello son los desfalcos, desviaciones millonarias, contrataciones fantasmas y otros.

b. Microcorrupcion, en la cual afecta en forma directa a la persona. Esta se manifiesta en forma pública. Es la que menos tolera el ciudadano, pero aprende a sobrellevarla. Es la más palpable”.²⁶

La segunda es la más común y la que se observa en el día a día, a través de los noticieros o medios escritos de información. La primera es la

²⁶ Sandra Acan Guerrero. *El crimen Organizado*. (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2010) 123.

que más daño causa a la población, no se percibe a simple vista, porque es un nivel mucho más estructurado.

Las características que encierra la corrupción, entre otras están las siguientes:

- a. La persona que se encuentra involucrada en esta dimensión suele ser muy respetada.
- b. Contar con un nivel económico elevado, le permite ejercer con mayor o menor éxito su función. (Aunque el estatus económico en algunas ocasiones ha sido objeto de críticas por algunos autores).
- c. Su manifestación estará siempre ligada al ejercicio de una actividad profesional.
- d. Mantiene cierto grado de influencias para impedir la intervención de las víctimas o del aparato de persecución (Estado-Ministerio Público, Organismo Judicial).
- e. Manejo de fondos públicos.
- f. Contactos con otras entidades del Estado, así como instituciones de tipo privada.
- g. La obtención de beneficios económicos (que también puede ser un beneficio de tipo administrativo, judicial, entre otros).²⁷

El crimen organizado utiliza miembros importantes en la sociedad que ayudan para su estructura, así como personas que son profesionales en cada una de las aéreas, quienes ejecutan actividades en beneficio de la organización, inclusive utilizan personas jurídicas para la realización de sus actividades ilícitas.

A lo largo de la historia la corrupción se ha manifestado de muchas formas las cuales van evolucionando, han existido infinidad de personajes

²⁷Ibídem., 125.

que han estado involucrados en temas de corrupción a nivel nacional como internacional. En la actualidad el tema del ex presidente de la república de Guatemala Alfonso Portillo Cabrera, fue juzgado en tribunales nacionales por presunta corrupción, ha sido extraditado a Estado Unidos para que solvente su situación jurídica en virtud que este país considero que de igual forma había realizado acciones delictivas dentro de su territorio. Diputado como el caso del ex presidente del congreso de Eduardo Meyer, fue llevado a los tribunales para que solventara su situación jurídica a consecuencia de fondos que se sustrajeron de las cuentas del congreso y puestos en depósito en una entidad financiera, sin solvencia económica.

Alcaldes también han sido acusados de actos de corrupción como lo señala el diario prensa libre en su edición de primer plano del doce de abril del año dos mil trece, en su página tres, indica que existen cuarenta y ocho alcaldes que buscan que se les retire su inmunidad por las salas jurisdiccionales correspondientes, tienen procesos de antejuicios por actos supuestos de corrupción.

El centro de asistencia legal anticorrupción de acción ciudadana explica que la corrupción se manifiesta en los gobiernos autónomos, están protegidos por la investidura jurídica para cometer actos contrarios a la ley.

3.7 Convención Interamericana contra la Corrupción

La Organización de Naciones Unidas ha abordado en reuniones con jefes de Estado su preocupación y su pronta solución al problema de corrupción. Han existido documentos donde se ha manifestado e inclusive ha dado a conocer que este problema abarca varias regiones en distintos continentes, existe un impacto negativo en el desarrollo de los países, es de mucha preocupación por las Naciones Unidas, el principio de igualdad y justicia se ve obstaculizado por este problema, emitiendo tratados para que

los países logren tener herramientas para combatir, inclusive temas morales para que la población se apropie del tema.

Las Naciones Unidas tiene una entidad especial encargada del tema de corrupción, debido a que este problema de corrupción ha sido una dificultad para los Estados que no los deja desarrollarse en su plenitud, de igual forma traspasa fronteras. Evolucionado rápidamente, surgiendo así la propuesta de crear una Convención Interamericana contra la corrupción fue promulgada en el año 1996 por la organización de Estados Americanos y ratificada por Guatemala el seis de diciembre de dos mil uno.

Esta es una herramienta que fue creada por la colaboración de diferentes países que tienen como fin principal la prevención, sanción de todos los tipos de corrupción. Guatemala modifico su legislación para adherirse en la lucha del fenómeno llamado corrupción, esta convención trata de hacer frente contra el lavado de dinero y crimen organizado entre otros.

“La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”.²⁸

La Convención Interamericana contra la corrupción es una herramienta que surge por la necesidad de combatir la descomposición del sistema de los Estados, causado por el interés individual de las personas que forman parte de la administración pública. La *Constitución Política de la República de Guatemala* al tenor del Artículo cuarenta y cuatro explica que la persona humana tiene derechos inherentes y que el interés general

²⁸ Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción. Celebrada en Caracas Venezuela. 29 de Marzo de 1996.11.

prevalece contra el interés individual, con este orden de ideas se establece que la base esencial es el interés de la población para buscar su desarrollo.

La Convención Interamericana contra la corrupción es una herramienta que no va en contra de la *Constitución Política de Guatemala* sino de ayuda a crear nuevas leyes, que son de beneficio contra la lucha de la corrupción.

En Guatemala existen leyes que son de ayuda para erradicar los problemas de corrupción, el Decreto 31-2012 modifico al *Código Penal* he incorporara nuevos delitos contra la administración pública, por recomendaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción, este tratado da propuestas o énfasis en determinadas leyes, el Estado ha cambiado dando vida jurídica a diferentes leyes, son de beneficio para combatir el fenómeno de corrupción, existen leyes como la *Ley de Acceso a la Información* para que los procesos de la administración pública sean representativos.

3.8 La corrupción como eje fundamental del crimen organizado

La corrupción causada por el crimen organizado es el eje para el desarrollo de las organizaciones delictivas. Existen gran variedad de características para identificar los pasos de corrupción en el sistema, entre los cuales mencionare algunos: cuando un funcionario acepta regalos por parte de organizaciones criminales para que no sean descubiertos; lavar el dinero por organizaciones en virtud que necesitan convertir el dinero en legal creando empresas que prestan sus servicios al Estado como por ejemplo la construcción de carretes, escuelas, entre otras obras y que violentan los procedimientos establecidos en la *Ley de Contrataciones del Estado*.

El tráfico de influencias es el servicio para el crimen organizado principalmente en el sistema de justicia porque necesitan ser favorecidos en los procesos que existen en contra de sus miembros, también se da en el sistema aduanero al permitirles el tránsito libre por todas las fronteras del país de cualquier negocio ilícito descrito en los negocios del crimen organizado detallándose en el capítulo tres de esta investigación. Evidenciándose que estas organizaciones necesitan de distintos entes de la administración pública, para realizar sus actos ilícitos o por lo menos de algunos beneficios.

El crimen organizado a ocupado varios espacios en el sistema, la Licenciada Sandra Acan Guerrero resalta en un apartado de su libro una frase importante: “El crimen organizado financia a partidos políticos a personas a cargos públicos lo cual es denominado crimen del poder”.²⁹ Las organizaciones delictivas aseguran el máximo poder en un país, al momento de financiar a personas que forman parte de sus miembros a cargos estatales en la administración pública.

Guatemala según el resultado de la encuesta realizada por Transparencia Internacional ocupa el lugar 123 de los 176 de las naciones evaluadas. Con dicha encuesta se ve que el país resalta en números rojos relacionados a la corrupción. Pero para poder interpretar esos números también se tienen que analizar algunos aspectos importantes que hacen ser vulnerables a los ciudadanos, como lo es la pobreza y falta de oportunidades.

En centro América, Costa Rica tiene los mejores punteos de conformidad con dicho informe. Con lo cual establece que Haití ocupa el

²⁹Sandra Acan Guerrero, *El crimen Organizado*. (Guatemala: Editorial Nogales Julio 2010) 41.

último lugar donde podemos verificar que es un país que atraviesa crisis. Es lamentable que haya esa percepción.

Resalta en los resultados de la encuesta la atribución al crimen organizado la corrupción, y está a su vez corrompe a diferentes instituciones. El Presidente de la República de Guatemala Otto Pérez Molina, en declaraciones a prensa libre el cuatro de diciembre del año dos mil trece, con respecto al informe de transparencia, da a conocer que los partidos políticos al momento de asumir funciones en la administración, no atacan el problema que ha ido en aumento en los últimos años con lo cual va en atraso y subdesarrollo en el país.

No solo sucede la corrupción en la administración pública sino también cabe resaltar que la sociedad lo permite, al quedarse callada y no utilizar los mecanismos de control o simplemente de igual forma se le compra la voluntad.

3.9 Elección de funcionarios públicos y sus implicaciones en el crimen organizado

“La incursión del crimen organizado en las aduanas y en el financiamiento de las campañas de los partidos políticos son los dos grandes desafíos a investigar y con los que se estrenara Iván Velásquez Gómez, jefe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig)”.³⁰

Los problemas que azotan al país son de fuerte impacto porque el crimen organizado ha aumentado la corrupción, al momento que estas organizaciones logran financiar a los partidos políticos todo un sistema se corrompe. Los precandidatos a la presidencia se manifestaron por la declaración del comisionado de la transparencia, con lo cual dan a conocer

³⁰ Prensa Libre Año LXIII No. 20,808, *Cicig Perseguirá a grupos paralelos*. 6 de diciembre de 2013. 2.

que es bueno para el país además beneficia a la fiscalización de los partidos políticos.

Los resultados de la encuesta transparencia internacional, da a conocer puntos importantes: resaltan que los partidos políticos son promovidos por el crimen organizado; al momento de llegar al poder estos se vuelven corruptos intocables e imparables, los cuales son nocivos al país aumentan la pobreza extrema; el Estado es atractivo para los negocios ilícitos que fueron explicados como lo son el lavado de dinero entre otros en si un paraíso para el crimen organizado.

Las obras de infraestructura que quedan inconclusas son denominadas elefantes blancos con lo cual constatamos que la corrupción va más allá, debido que al no concluir una construcción el dinero desembolsado no llega a cumplir el objetivo por la cual fue erogado. La sociedad tiene un grado de complicidad por qué no toma el papel de participación, solo así se puede hacer frente a los excesos de corrupción.

La corrupción está en diferentes instituciones del país, este a su vez limita las oportunidades de superación al Estado, los ministerios tiene objetivos de buscar el bien común.

3.10 Estado de Derecho

El bien común se consolida con la legalidad, seguridad, justicia, igualdad y paz, preceptos que idealizan el desarrollo del país, en beneficio de nuestro Estado de derecho.

La Constitución Política de la República de Guatemala, debe ser cumplida por todos los que forman parte del país. Se viviría en un Estado de derecho donde todos sean beneficiados y se logre el bien común. Los

ciudadanos no sienten lo que es un Estado, que son parte de este y por ende se debe cuidar y velar para tener un bienestar general, como lo explica el conferencista especialista en crimen organizado y gobernabilidad Sebastián Ovejero: “El guatemalteco no se siente útil a su Estado de allí es donde no hay un sentimiento de pertenencia”.³¹

En el Estado de derecho se debe cumplir y exigir para que cumplan con los preceptos constitucionales, asumir un rol de participación activa en temas que van en beneficio de la población, no solo ser agentes de crítica sin asumir compromisos.

El cumplir la ley es obligatorio para todos, todos formamos un andamiaje que necesita el Estado para que pueda desarrollarse en su plenitud. Las personas que forman parte de la administración pública, deben asumir compromisos con la población que los eligió por ende se deben dedicar al beneficio del mismo, de lo contrario se vuelven cómplices de toda la corrupción, que limita las oportunidades de superación.

“El Instituto Nacional de Ciencias Forenses registra hasta el 21 de noviembre de dos mil tres un promedio de cuatro mil setecientos treinta y tres muertes violentas lo que equivale a diecisiete muerte en el día en el Estado de Guatemala”.³²

Se cita este resultado de muertes violentas para dar a conocer que en el Estado se atenta contra la vida de la población, esta sería una causa de ser débil el Estado de derecho.

³¹ Prensa Libre Año LXII. No. 20,820. *Con Nombre Propio. El Estado y Usted.* Alejandro Balsells Conde. Miércoles 18 de diciembre de 2013.18.

³² Prensa Libre LXIII. No. 20,799. *Homicidios de este año pasaran a los de 2012.* Miércoles 27 de Noviembre de 2013. 2.

CAPÍTULO 4

MECANISMOS PARA INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

A continuación se detallan los procedimientos especiales determinados, para la aprehensión de personas que se dedican a actividades ilegales, que lesionan a la sociedad.

4.1 Operaciones encubiertas

Es un método especial de investigación que está establecido en la *Ley Contra la Delincuencia Organizada* Decreto Número 21-2006, este procedimiento los realizan entes especializados, que se han trazados objetivos para lograr obtener información acerca del crimen organizado. Han sido diseñados y planificados por el Ministerio Público por mandato constitucional.

Existen miembros especiales en la Policía Nacional Civil como lo son agentes encargados de ejecutar operaciones encubiertas todo mediante órdenes del Ministerio Público, cuando existen indicios de que grupos y organizaciones criminales estén ejecutando operaciones ilícitas.

Surgen los procedimientos adecuados para combatir y buscar evidencias que sean necesarias para que al momento de llevar a estas personas a los tribunales existan los medios de prueba idóneos, legales y pertinentes, para seguir el debido proceso, comprobar que las personas son los autores o cómplices del crimen organizado, para que sirva en la fase

preparatoria del proceso, siendo el medio adecuado para formular la acusación.

Debe de existir una solicitud por escrito la cual debe de reunir ciertos requisitos indispensables como: la descripción de la organización; cuáles son los objetivos que se han trazado ante el Fiscal General de la República o Jefe del Ministerio Público como encargado de autorizar operaciones encubiertas los cuales deben de notificar la resolución favorablemente para ejecutar los procedimientos solicitados sin que se viole la defensa de las personas; los cuales no deben de exceder de seis meses, lo cual se puede renovar sin que exceda de un año; cuando son aprobadas las operaciones bajo las ordenes el fiscal encargado de la investigación, solicitara a la Policía Nacional Civil, el personal para que se encargue de la averiguación con el fin de obtener datos de cómo se estructura la organización; los integrantes, lugares donde estén operando; en su caso conocer los puntos débiles de la organización.

Estos procedimientos son de beneficio para los agentes que se encargan de la administración de justicia, al obtener datos de los integrantes del crimen organizado estos van a servir para llevarlos a los tribunales correspondientes para solventar su situación jurídica, obtener medios de prueba, todo en una cadena de justicia, sin violentar el derecho de defensa, el debido proceso y respetando los derechos humanos, sobre todo la tutela judicial efectiva, que es aplicable a todos los sujetos procesales, así cumplir con el mandato constitucional de justicia, las operaciones encubiertas deben ser ejecutadas por personas que tengan una preparación idónea, sobre todo la moralidad.

Las operaciones encubiertas necesitan para ser ejecutadas, cumplir ciertas condiciones, descritas en el Reglamento para la aplicación de los métodos especiales de investigación Acuerdo Gubernativo 158-2009:

- a. El fiscal se reunirá con el equipo de la sección de las operaciones encubiertas, para planificación e inicien y ejecuten las operaciones.
- b. Toda la información obtenida debe de quedar debidamente registrada en el sistema, debidamente firmadas por el fiscal que lleva la investigación.
- c. La sección operaciones encubiertas es una sección al mando de un miembro de la Policía Nacional Civil, que tenga como mínimo el grado de Oficial Tercero.

Los requisitos de las operaciones encubiertas, están descritos en Reglamento para la aplicación de los métodos especiales de investigación Acuerdo Gubernativo 158-2009 Artículo 24, el fiscal formulara la solicitud ante el Fiscal General donde justificara su actuación en una plica cerrada donde se especifica la identidad real de los agentes encubiertos. Se citara el Artículo 30 por lo siguiente:

- a. Las formas de establecer las comunicaciones y entrevistas ordinarias y extraordinarias entre los agentes Encubiertos y el fiscal.
- b. Formas de documentar la información.
- c. El uso y destino de los bienes, objetos, insumos y demás recursos asignados a la operación.
- d. Otras circunstancias que el fiscal considere oportunas para la efectiva realización y documentación de la operación encubierta.
- e. Los fiscales deben instruir a los agentes encubiertos, sobre las prohibiciones establecidas en la ley.

4.2 Agentes encubiertos

Estas son personas que forman parte de la Policía Nacional Civil, los integrantes que participan tienen como fin obtener información del crimen organizado, los agentes reciben capacitación adecuada que les permita como: primer paso formar parte de la unidad encargada de la investigación de los grupos del crimen organizado, estos son elementos especializados en recabar información.

Cuando se aprueba las operaciones encubiertas se les llaman agentes encargados de ejecutar las órdenes y recabar indicios que luego formaran parte de las evidencias, servirán en procesos contra la organización criminal que fue investigada.

Los agentes encubiertos están autorizados para intervenir en actividades del crimen organizado, tienen que utilizar nombres ficticios e identidades que no le pertenezcan para que sea protegida su integridad y familia. Estos agentes deben rendir informes al fiscal encargado de la investigación, dando a conocer de forma inmediata de cuáles serán las actividades futuras de la organización.

Los agentes encubiertos tienen exención de responsabilidad civil, penal y administrativa siempre cuando ejecute actividades en cumplimiento de su mandato, pero al momento de extralimitarse serán sancionados conforme las leyes. Estos agentes encubiertos tienen un control administrativo serán supervisados por el Ministerio de Gobernación, verificará si está cumpliendo con lo que se le fue encomendado, velará por la integridad de la persona que ejecuta las órdenes giradas por la fiscalía encargada de la investigación.

El Ministerio Público es el que traza los objetivos que desean alcanzar a su vez la obtención de medios de prueba, se necesitan de personas que sean adecuadas para las investigaciones, debe existir coordinación entre Ministerio Público y Policía Nacional Civil. Debe de existir capacitaciones constantes muchas veces los agentes no saben de lo que van a investigar, es donde los procesos son ineficientes no logran las metas propuestas, puesto que si se falla se tiene que verificar donde ocurrió.

Estas herramientas son esenciales para la obtención de medios de prueba, son necesarias, al momento de llevar a los integrantes del crimen organizado, serán utilizadas para demostrar su participación en la comisión de delitos.

4.3 Entregas vigiladas

Este método tiene como objetivo que circulen remesas ilícitas o sospechosas, drogas, estupefacientes o sustancias prohibidas, al momento que ingresen o salgan del país o en su caso que se distribuyan, en el territorio Nacional van a estar vigiladas por agentes encubiertos para que estos verifiquen la forma de movilizarse.

Antes de iniciar una operación de entrega vigilada debe de existir una solicitud, donde especifique el fiscal cuales son los medios que dispone y que es lo que pretende obtener. Al momento de que dicha solicitud sea aceptada, esta tiene que dar la orden para que elementos de la Policía Nacional Civil especializados formen parte del operativo con el objeto de verificar las movilizaciones del crimen organizado.

Los agentes encubiertos deben de obtener datos, servirá para que el fiscal pueda plantear su plataforma fáctica en su acusación, las evidencias

obtenidas en el operativo deben ser resguardadas con la cadena de custodia respectiva, estos son elementos importantes.

Estos métodos juegan un papel importante juntamente con los agentes encubiertos, las operaciones encubiertas que tienen como objetivo obtener información del crimen organizado, para que luego de las pesquisas obtenidas estas servirán de ayuda al ente investigador, puesto que se necesitan medios de prueba que sean idóneos, legales y pertinentes al momento de llevar a sus miembros de las organizaciones criminales a los tribunales competentes.

Las entregas vigiladas son métodos que necesitan ser ejecutados por personas que reciban una especialización en las operaciones, estos deben de llevar una formación adecuada, para ejecutar las pesquisas necesitan de gran concentración, sobre todo capacidad en la obtención de los medios necesarios.

4.4 Interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación

La Ley Contra la Delincuencia Organizada y sus reformas Decreto Número 21-2006, explica que existen métodos adecuados para la investigación del crimen organizado, las interceptaciones telefónicas y otros medios que son indispensables para la investigación de las organizaciones criminales.

Los fiscales del Ministerio Público encargados de la investigación deben de presentar por escrito al juez competente, memorial por medio del cual solicitan que se autorice la interceptación de las comunicaciones que hagan las personas que forman parte del crimen organizado, la autorización tendrá una duración de treinta días. Los miembros encargados de hacer

cumplir con la diligencia son miembros de la Policía Nacional Civil que han sido capacitados para realizar las pesquisas necesarias.

Todas las grabaciones obtenidas deben de ser firmadas por las personas que intervinieron, las cuales se presentaran en los tribunales como medio de prueba, deben de ser resguardas por la cadena de custodia. Siempre se cuidará que no se viole el derecho de defensa porque puede viciar las investigaciones. Este método da resultados positivos por ejemplo: la masacre de policías en Salcajá, se utilizó como medio de prueba para probar que existió una comunicación entre el superior jerárquico del grupo del crimen organizado con los miembros que ejecutaron la orden de realizar la masacre, se evidencia que es necesario la comunicación entre los miembros del crimen organizado, identificando y monitoreando con autorización judicial para comprobar que estos realizan sus operaciones ilícitas en contra de la sociedad.

Las interceptaciones de las comunicaciones son esenciales para determinar el grado de participación en hechos ilícitos del crimen organizado. Cabe mencionar de igual forma que se ha tenido dificultades debido a que no tienen el equipo necesario aun para cotejar voces y así tener una mayor certeza al momento de dictar una resolución.

El reglamento para la aplicación de métodos especiales de la investigación Acuerdo Gubernativo Número 158 - 2009 en su Artículo 12 establece: la sección de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación es la unidad orgánica encargada de desarrollar, bajo dirección de los fiscales, los procedimientos de interceptación, grabación, y reproducción de comunicaciones orales, escritas, telefónicas, radiotelefónicas, informáticas y similares que utilicen el espectro magnético, esta sección está a cargo de un miembro de la Policía Nacional Civil que

hubiere obtenido la especialidad respectiva y ostente como mínimo el grado de oficial tercero de la Policía Nacional Civil.

El reglamento para la aplicación de métodos especiales de la investigación Acuerdo Gubernativo Número 158 – 2009. El Artículo 43, de dicho reglamento establece que debe de existir una remisión periódica de la información mensualmente a los del Ministerio Público.

4.5 Colaboradores

Son personas que aportan información en el proceso contra el crimen organizado, cuando la autoridad encargada de la investigación da este beneficio a personas que han formado parte del crimen organizado, el colaborador explica las formas de operar de esta organización, al momento de ser aprehendidos estos deciden dar información de lo que conocen, en el proceso, solicitan formar parte de los colaboradores eficaces.

Existe una oficina de protección a los colaboradores las cuales son dependencias del Ministerio Público. Al momento de ser aceptadas las personas debe de existir una autorización de un juez, dentro del cual, estas personas dan información al ente encargado de la investigación. Los colaboradores gozan de medidas de protección para resguardar su integridad, y de ciertos beneficios en su caso si estuviese o formo parte del crimen organizado.

Los colaboradores al momento de rendir su declaración en los tribunales competentes tienen que ser protegidos en su integridad física, las declaraciones se realizan por medios audiovisuales de comunicación, tales como la videoconferencia siendo una de las últimas implementaciones para las herramientas, que son de beneficio al proceso penal.

Finalizada la investigación, y si la información brindada por el colaborador es eficaz, este obtiene otros beneficios que ayudan a su protección como: el cambio de identidad la cual lo ejecutan personas encargadas de la oficina de protección a los colaboradores estos deben de tener un grado alto de confidencialidad si estos revelaren sus operaciones serán castigados conforme las leyes. Los colaboradores eficaces son herramientas que ayudan al proceso, sirven para llevar a personas que forman parte del crimen organizado a los tribunales para que estos juzgados por los actos cometidos en contra de la sociedad.

La Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal Decreto número 17 – 2009 en su Artículo 92, establece que este beneficio se otorgara antes de dictar sentencia. El Artículo 94, establece que debe de existir un parámetro de beneficio: el grado de eficacia o la importancia de la colaboración, gravedad del delito. Todo este trámite debe de estar autorizado por orden judicial, al momento de ser colaborador eficaz, debe de existir una protección, e inclusive después de terminar el proceso se puede cambiar la identidad de la persona.

4.6 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil, con la cual constatamos que el ente internacional ve con preocupación el problema, como un cáncer mundial por medio del cual el crimen organizado va más allá de las fronteras, sus células o sus miembros logran expandirse a nivel mundial, se posicionan en diferentes puntos.

En esta convención se ve que existen definiciones para identificar al crimen organizado, le da el papel fundamental al Estado en virtud que la soberanía se ve afectada por la incursión del crimen organizado, existen

herramientas para contrarrestar este problema que ocasiona pobreza moral y económica, con lo cual se limita el desarrollo. El lavado de dinero es un delito que va de la mano con el crimen organizado, por medio del cual estas organizaciones criminales, lavan sus activos adquiridos en actividades ilícitas.

El Artículo ocho de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional tipifica la corrupción cometida por funcionarios públicos, da pautas esenciales para verificar que el crimen organizado es activo en los delitos de enriquecimiento ilícito. La corrupción es un medio del que dispone la organización criminal para posicionarse, lograr obtener fondos provenientes de las arcas del Estado, solo así puede hacer sus movimientos sin ser localizados.

Los pactos internacionales que el Estado aprueba y ratifica, son fuentes para la creación de leyes internas, para combatir la corrupción, se necesita que también toda la población de un país forme parte en la información y divulgación de tratados en contra de la corrupción.

La Convención de Palermo es un instrumento internacional que sirve de fundamento para hacer frente al crimen organizado, esta herramienta da conceptos y las formas de cómo se expande las organizaciones criminales dañando el desarrollo de cada uno de los Estados.

4.7 Interceptaciones de las redes sociales

Este es otro método actual que va de la mano con la globalización, en nuestros tiempos existen las redes sociales las cuales son utilizadas por

los miembros del crimen organizado para poder coordinar sus operaciones sin que sean monitoreados por el sistema de justicia.

Se necesita crear una norma para que tenga fundamento la interceptación de las redes sociales, donde se moviliza el crimen organizado, será otro método adecuado para localizar las organizaciones, servirán como medio de prueba. Con esto se estará avanzando con el desarrollo de la globalización. Los cambios son necesarios, la actualización constante en el sistema de justicia es muy importante se estará dando pasos en beneficio de la sociedad creando herramientas adecuadas en la lucha contra el crimen organizado.

CAPÍTULO 5

DERECHO COMPARADO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE ENCUESTAS

El crimen organizado ha traspasado fronteras, razón por la cual varias legislaciones no han escatimado esfuerzos, para la lucha contra este problema, se revisa la historia tomamos como ejemplo un país en Sudamérica como lo es Colombia, este Estado ha tenido a varios capos importantes que han expandido sus horizontes, no solo en el tráfico de estupefacientes sino en la política; nos trasladamos a México país que actualmente sufre con el crimen organizado, revisamos los países donde existe variedad de herramientas para el combate del crimen organizado entre ellos están: Francia que lucha para erradicar el lavado de dinero, Honduras que ha firmado tratados para extraditar a personas que forman parte del Crimen organizado, España que tipifica el delito de Enriquecimiento Ilícito.

Colombia, México, Francia, Honduras y España sirven para la comparación de su legislación con la de Guatemala, así conocer a fondo de estos temas para hacer frente a este problema.

Abordamos el tema, derecho penal del Enemigo, concepto que suena poco en nuestro medio el cual servirá para hacer la división entre las personas peligrosas y no peligrosas el cual surgió en Alemania. Este concepto sirve para hacer una separación entre los que participan en el crimen organizado muchas veces se incrustan sin saber el objetivo. Se estará describiendo los temas de los países mencionados, luego se

verificara como esta nuestro país en estos temas, lo cual vendrá a proporcionar conocimientos para la legislación de nuestro país.

5.1 Consejo Nacional de Estupefacientes de Colombia

Colombia por ello declara la guerra contra el crimen organizado, ha creado leyes, que son de ayuda para el combate del flagelo, a sido catalogado a nivel mundial como productora de la cocaína.

Las fuerzas revolucionarias juntamente con el crimen organizado se han incrustado en el Estado, se crean mecanismos para hacer frente. En su historia han existido los famosos narcotraficantes que han debilitado su sistema. Surge una propuesta para que se cree una institución encargada de los estupefacientes es la encargada de crear las políticas, fijar planes contra la prevención del crimen organizado.

Esta institución surge para el control y distribución de las sustancias químicas prohibidas, se necesita de un especial control, en el país de Colombia existen instituciones pero ellos dan a conocer que para la investigación del crimen organizado se necesita un ente especial que regule a dichas organizaciones delictiva.

El Consejo Nacional de Estupefacientes tiene a su cargo el control de la venta de combustibles en gran proporción en determinados departamentos que existen en el país de Colombia. Se verifican quienes son los que consumen en gran proporción combustible, este es el elemento fundamental para que las maquinas que están a cargo del crimen organizado se puedan localizar, los vendedores están obligados a tener un control en distribución, al momento de ir a ser fiscalizados por el Consejo Nacional de Estupefacientes logren identificar los movimientos de organizaciones delictivas.

Otro aspecto del cual es encargado el Consejo es la verificación de las personas que distribuyan el cemento y cal en departamentos, se controla quienes son las personas que en gran cantidad obtienen estos elementos para la construcción, verificando de donde obtienen dichos recursos para agenciarse de dichos productos son pasos importante para la prevención y localización del crimen organizado.

Hay una total coordinación de las instituciones que intervienen en el Consejo Nacional de Estupefacientes, se necesita que los distribuidores comuniquen cualquier actividad anómala a la policía y ejército, coordinan con dicho consejo existiendo las instituciones encargadas de la fiscalización de recursos para que comunique cualquier información.

La resolución 0009 de 24 de junio de 2009, crea el Consejo Nacional de Estupefacientes en el país de Colombia, institución para el combate del crimen organizado que es de beneficio para el Estado, solo con instituciones que velen por el interés general se está dando pasos para el desarrollo del país, se especifica y da poder para que este consejo sea el encargado de la investigación del crimen organizado.

En Guatemala el Ministerio Público, tiene a su cargo un equipo especial de la Policía Nacional Civil. La Superintendencia de Administración Tributaria encargada del control en materia de impuestos, instituciones del Estado que deben de tener coordinación para investigar hechos delictivos.

Se verifica que debe de existir una institución especializada en la investigación del crimen organizado. Que los ministerios deben de coordinar con las autoridades, en la lucha contra organizaciones criminales.

5.2 Política de sometimiento a la justicia de Colombia

Esta fue una política que dio resultados positivos en Colombia en los años de 1990, el sistema de justicia había fracasado en los intentos de aprehender a los narcotraficantes famosos de ese tiempo, el ex presidente de Colombia Cesar Gaviria dio un giro a la legislación interna, trato de hacer frente al crimen organizado.

Esta política consistía en que se le invitaba a los jefes del crimen organizado para que se sometieran a la justicia, cumplieran sus penas en el Estado, lo cual vieron con buenos ojos los jefes de los carteles para evitar a ser extraditados, se logró que los carteles importantes no tuvieran mandos al momento de su aprehensión lo cual dio en esa época bastante credibilidad, el Estado estaba catalogado como un narcoestado.

Cuando el narcotraficante Pablo Escobar fue condenado en Colombia, y llevado a una cárcel de dicho país por lo que se consideró un éxito la aplicación de esta política, pero al transcurrir dos años se vio que el sistema no era eficiente, logró fugarse del centro de cumplimiento de pena, fue un fracaso a nivel internacional la política del sometimiento.

Con esta política se le invitaba a las personas que formaban el crimen organizado se presenten a los tribunales para rindan declaración, se juzguen por sus actos contra el Estado, el sistema no gaste recursos, para desarmar la organización, se debe de tener un sistema penitenciario eficiente, que tenga los recursos para el sistema de cumplimiento de penas sea una verdadera reeducación y readaptación de las personas con eso se estaría dando pasos importante para consolidar el sistema.

En Guatemala existe la figura de colaborador eficaz, al momento de entrar en esta figura se le da ciertos beneficios a las personas que forman

parte de la delincuencia, el Ministerio Público da ventajas, siendo esto más lo parecido a la figura de sometimiento a la justicia de Colombia.

5.3 Reserva de identidad de jueces y fiscales

La protección de la persona que conocen y ejecuten lo juzgado necesita ser garantizada, la “justicia sin rostro”.³³ Se le denomina en el país de Colombia, surge la propuesta de jueces sin rostro tras constantes asesinatos en el año 1985, en Colombia los tribunales fueron blanco por parte del crimen organizado llegando hasta su familia, para reservar la identidad de los jueces estos eran colocados una cabina de dos metros por uno, detrás de un cristal opaco y utilización de un aparato que cambiaba el tono de su voz, para que no fuera posible localizarlo, lo cual garantiza al juez.

Esta garantía viene a proteger la integridad de los jueces, fiscales que son encargados de llevar procesos contra integrantes del crimen organizado, al momento de llevarlos a los tribunales estos necesitan intimidarlos o en su caso vengarse por sus actuaciones, no solo a los jueces o fiscales sino también a los que forman parte de su familia, viene a intimidar a los agentes del sistema de justicia.

Un problema a este sistema ha sido la recusación por parte de los acusados hacia los jueces, necesitan de ser investigados para que puedan desarrollarse en su plenitud. El sistema de justicia es tutelar y garantista de los sujetos procesales, se da énfasis al trabajo de las persona que son llamados a acusar y juzgar a los miembros del crimen organizado, los testigos también son protegidos por esta legislación, necesitan que ellos declaren en su momento lo cual viene a fortalecer el sistema de justicia, este

³³ *Jueces anónimos, informe de una misión de investigación Colombia*, Claude Katz, Luis Carlos Nieto Garcia, 30 junio al 07 de julio de 1996. 2.

sistema está siendo criticado, argumentan que se violan derechos de la defensa, aducen que los debates deben de ser públicos.

Lo principal es que la justicia administrada por jueces y fiscales sin rostro pase a ser de excepcional a ordinaria en los juzgados. La justicia sin rostro, es un proceso por el cual el juez, fiscal, testigos no se ve su rostro, lo cual cuida su integridad, se ha logrado en el país de Colombia varias aprehensiones de varios integrantes del crimen organizado, es observado a nivel internacional pero también es objeto de críticas, se viola varios principios internacionales en materia de derechos humanos. Y a su vez proponen que se creen mecanismos más idóneos de protección a los agentes que participan en el sistema de justicia, incrementar el personal que guardaría la protección de estos agentes.

En el año mil novecientos ochenta y dos en el gobierno: “del General José Efraín Ríos Montt dio crea el Decreto Ley Numero 46-82”.³⁴ Por medio del cual realizaban juicios sumarios contra las personas que violentaban las leyes existentes en materia penal, tenía la especialidad de que los jueces eran desconocidos por la población.

Se hace referencia de este tema en la investigación, para ver que la protección de los jueces y fiscales es importante, ellos corren el riesgo de su integridad física y la de su familia, al momento de llevar procesos en contra del crimen organizado, el Estado debe de crear mecanismos para la protección de los agentes de justicia, debe de brindar un salario acorde al trabajo realizado, al momento de dictar una sentencia estos se encuentran protegidos sin presiones, razón por la cual se hace referencia de dicho tema.

³⁴<http://www.plazapublica.com.gt/content/la-justicia-que-fue-de-los-generales>.
24/05/2014.

Los jueces sin rostro no caben en la legislación guatemalteca por ser regidos por el sistema acusatorio. La oralidad, publicidad son principios que deben guiar los procesos penales, estos a simple lógica marca que los jueces deben de dar a conocer su rostro, los principios del juez natural son contrarios a los jueces sin rostro, hay que consolidar el sistema de justicia, dando pasos importantes en la lucha contra la delincuencia.

5.4 Circuitos financieros clandestinos de Francia

Este sistema fue creado en Francia para el combate del lavado de dinero, correspondiente a las siglas en francés del tratamiento de información y acción contra los circuitos financieros clandestinos a veces denominado “cedula TRACFIN”.³⁵ Este mecanismo está basado en que existe una comunicación entre todos los agentes de diferentes sistemas en caso de que existiera una operación sospechosa para los agentes, inclusive los notarios tienen la obligación de reportar un movimiento sospechoso en su que hacer en el notariado.

El término de sospecha no viene definido en la legislación, la comunicación de sospechosa, se basa a menudo en elementos subjetivos o intuitivos del notario.

Existe una lista creada por la autoridad por medio del cual el notario verifica y tiene que comunicar por obligación para que la autoridad pueda hacer un examen, de donde surgió el origen del dinero, este país tiene una lucha contra el crimen organizado y sin dejar de mencionar a los terroristas.

³⁵ <http://www.elnotario.es/index.php/119-hemeroteca/revistas/revista-20/1934-el-papel-de-los-notarios-franceses-en-la-lucha-contra-el-blanqueo-de-capital-0-6926589307306883>. 9/01/2014.

Los notarios tienen la obligación de notificar las actividades que sean de gran cantidad de dinero a la vez comunicar la identidad de las personas que realizaron dichos negocios. El secreto profesional está en duda en dicho país, este mecanismo ha dado grandes ventajas a la autoridad para lograr localizar miembros del crimen organizado, se logra establecer la identidad de las personas que son encargadas de lavar el dinero.

La autoridad cuando se le es notificado una actividad sospechosa esta envía la información a una autoridad competente para que realice las pesquisas necesarias, investiga y persigue el lavado de dinero, el Ministerio de Economía, Finanzas, Presupuesto tienen una constante comunicación para erradicar el lavado de dinero, al momento de que una autoridad recibe una denuncia es puesta a una unidad especial que se encarga de hacer la investigaciones correspondiente y fluye gran cantidad de comunicación entre los sistemas mencionados anteriormente.

La corrupción es otro tema de combate de la legislación francesa, su objetivo es que el crimen organizado no lave dinero en su país, es dañino a la sociedad. La ética juega un papel importante las personas que intervienen tienen que estar bien preparadas para ejecutar pesquisas sin violentar la propiedad privada.

La Intendencia de Verificación Especial es la encargada en el país de Guatemala de la investigación del lavado de dinero. En el sistema financiero exista una transacción sospechosa de la procedencia del dinero, interviene la intendencia encargada.

En Guatemala la *Ley de Lavado de Dinero y otros Activos*, es la ley que previene y castiga el blanqueo de capitales. La Intendencia de Verificación Especial es eficiente y confiable para la localización de cualquier

movimiento financiero que se dude que haya sido obtenido de una forma lícita.

El crimen organizado ha obtenido recursos de corrupción y limitado el desarrollo del país, la comunicación entre varias autoridades es una fuente para imitar la política de Francia en su lucha contra el lavado de dinero, ver que ha dado resultados positivos.

La Superintendencia de Bancos es la encargada de vigilar y controlar a los bancos y otras instituciones pertenecientes a los grupos financieras. A los notarios en el país de Guatemala no se les puede obligar a reportar los negocios jurídicos que sean de grandes cantidades de dinero.

5.5 Delito de asociación ilícita de España

El Código Penal Español en el Artículo 515, explica la forma de cómo esta descrito la asociación ilícita, establece que la comisión de un delito por un grupo de personas coordinada y reiterada, han hecho estudios doctrinales para interpretar, dicho artículo llegando a la conclusión de que existe una pluralidad de individuos que la organización sea compleja, permanente, que su fin sea la comisión de una infracción como lo establece el artículo citado.

Se cita dicho *Código Penal* para comparar que en ese país se ha dado mecanismos para el combate del crimen organizado, debilitando el sistema, se han manifestado diferentes entidades encargadas de administrar justicia para el combate de dichas organizaciones criminales, el Estado de España es tutelar de los bienes jurídicos por ende se han dado pasos para crear mecanismos eficaces en contra del crimen organizado, el narcotráfico está enmarcado, hay un alto número de consumidores, estudios explican que el crimen organizado transporta desde Sudamérica grandes cantidades de drogas, son distribuidas en el país de España.

Existe en Guatemala la figura de asociaciones ilícitas, está tipificada en la *Ley Contra el Crimen Organizado*, da preceptos importantes como lo son que deben de estar estructurados, permanentes, vemos que se han avanzado en este tema, beneficios para nuestro país, la figura ya está encuadrada, se necesita de dar a conocer a la población esta herramienta de combate contra el crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito. Las asociaciones ilícitas están tipificadas, los fiscales deben de plantear su plataforma fáctica convincente para que las personas que forman parte del crimen organizado lleguen a cumplir las penas, acorde a sus actos.

5.6 Derecho penal del enemigo

Esta expresión surgió en Alemania en el año 1985, por el alemán Günter Jakobs, da a conocer aspectos contra el código penal alemán, el calificó de que se sancionaban penalmente conductas, sin que se hubiere afectado el bien jurídico. Se castigaba no por su conducta sino más bien por el peligro que encerraba el haber cometido dicha conducta.

Dicho autor explica que hay que “dividir a los delincuentes”.³⁶ En un lado a delincuentes que han cometido un error y por su acto derivo una sanción, por otra posición a los delincuentes que pueden destruir un ordenamiento jurídico. Da a conocer dicho autor que separar a los enemigos es protegerse frente a ellos, palabras que son objeto de análisis de diferentes autores, para lograr el objetivo primario del derecho penal como lo es la adaptación de personas que cometen ilícitos penales.

³⁶ Jakobs Günter, Manuel Cancio Malié. *Derecho Penal del Enemigo*. Primera Edición Civitas S.I. Madrid España 2003. 42.

La política criminal del derecho penal del enemigo parte de la materialización legislativa represiva, frente a determinados delitos especialmente graves, sienta una base para la separación de los delincuentes los que se consideran peligrosos, son castigados severamente y los otros son castigados sin mayores penas. Con lo cual en Guatemala legislación en la *ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero*, existen penas aumentadas para castigar a las personas que cometen dichos ilícitos penales no solo colectivamente sino individualmente, este es un ejemplo de política de represión con ciertas características enmarcadas en el derecho penal del enemigo.

La corrupción cometida por funcionarios según el *Código Penal* Guatemalteco la pena fue aumentada, para el que comete dichos ilícitos penales, lo cual fue visto para la sociedad como un castigo represivo, con lo cual lleva inmerso rasgos de derechos penal del enemigo, se envía un mensaje a la sociedad hace la división entre los delincuentes, estos son divididos conforme la autoría y los que participan como cómplices o encubridores, los cuales son sancionados.

El *Derecho Penal* del enemigo establece la división el castigo para los delincuentes que cometen conductas contrarias al ordenamiento jurídico, en este concepto extrae que los delincuentes que cometen delitos del crimen organizado se les debe de castigar conforme sus actos y leyes vigentes y positivas, la sociedad vea el mensaje de que estas organizaciones lesionan el ordenamiento jurídico, que deben ser castigados conforme sus actos.

En Guatemala este concepto no es común ni citado por las universidades para su estudio. En el medio actual no se estudia y no existe una investigación en el tema, existe una división entre mayores de edad y menores de edad en el *Código Penal*, para ser juzgados, entre los que tienen mayoría de edad no hay división y son juzgados por igual, si se hace

la división ira en contra de un principio fundamental como lo es la igualdad. Razón por la cual se encontraría el choque entre separación de delincuentes, muchas veces los que participan en el crimen organizado son personas que solo necesitan dinero sin sospechar de la magnitud a la que se están involucrando, los jefes o los encargados del grupo son los que disfrutan de los mayores frutos de los actos contra la ley, es donde es un punto de partida para dividir a los delincuentes, los jefes, necesitan ser castigados conforme sus actos y los otros ver que solo han sido engañados a cometer actos ilícitos, cabe la posibilidad de hacer una investigación más profunda en el tema, se hace alusión del tema como materia de estudio, para verificar la peligrosidad de las personas que forman parte del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito.

La Corte de Constitucionalidad de Guatemala se manifestó en el expediente acumulado 1523-2013 y 1543-2013, hace alusión del derecho penal del enemigo en el caso relacionado al señor José Efraín Ríos Montt, en el considerando número III:

“Como síntesis de las citas de doctrina y de jurisprudencia anteriores, resulta que la motivación implica una obligación del juzgador, no solo como una simple cortesía profesional, sino por su deber de lealtad para con los litigantes que se han tenido que someter a su poder. Se constituye por medio del análisis crítico de las cuestiones controvertidas, un sistema de control contra la arbitrariedad y el discrecionalismo. De esta manera también vincula claramente al juez a la ley, produciendo certeza de la técnica jurídica en la adjudicación del derecho. En lo práctico, se hace efectivo el principio de inmediación, dado que revela que el juzgador se ha impuesto conscientemente de los autos; a la vez, permite al inconforme cuestionar con argumentos de juridicidad del fallo. De manera que prescindir del principio comentado, resultaría funesto para el Estado de Derecho abrir brechas a un “Derecho Procesal del Enemigo”, reivindicatorio de facción, de causa o de compromiso”³⁷

³⁷ Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala. Expediente acumulado 1523-2013 y 1543-2013.

5.6.1 Crimen organizado y su vinculación en el Estado

El crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito es un tema nuevo en la legislación pero que existe desde varios años, lo que ocasiono que se implementara la *Ley Contra la Corrupción*, para prevenir y castigar delitos cometidos contra la administración pública. Es llamativo para que las organizaciones criminales intervengan se manifiestan en diferentes puntos, el crimen organizado tiene una nueva forma de cometer delitos para lo cual utiliza la administración pública para la ejecución, el Estado de Guatemala ha implementado mecanismos para luchar contra estas organizaciones, con lo cual se creó esta nueva ley.

En la legislación ya existen mecanismos para hacer investigar a estas organizaciones, el crimen organizado avanza conforme la globalización, es necesario cerrar espacios para que no se desarrollen, a nivel internacional ya hay avances, a nivel local existen normas ordinarias que se necesitan que se desarrollen por los agentes que forman parte del sistema de seguridad y justicia.

El crimen organizado ha infiltrado en el Estado, una muestra fue la muerte de diputados del Parlacen noticia que recorrió a nivel internacional fue atribuido al crimen organizado, este a su vez tiene influencias en espacios públicos que son llamativos, al ser ocupados por sus miembros se realizan favores a determinadas organizaciones, se necesita formar unidades cerrar filas que todos formemos parte para hacer cambios para que el crimen organizado no siga desarrollando en el Estado, cuando utiliza recursos está dañando al país. Los delitos de enriquecimiento ilícito cometidos por funcionario, empleados públicos o particulares, están siendo controlados por el crimen organizado, se necesita estar actualizado para que conforme

se van dando los cambios también la legislación debe actuar conforme al momento.

5.6.2 Violación de derechos humanos

El Estado es el que viola los derechos humanos al no proporcionar los mecanismos adecuados en la lucha del enriquecimiento ilícito cometidos por funcionarios, empleados públicos o particulares en beneficio al crimen organizado, estos delitos dañan al país limitan las oportunidades de superación y el desarrollo.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que todas las personas tienen derechos, que el Estado es el encargado de velar por la protección de sus habitantes. Surge la pregunta, el Estado de Guatemala está tutelando por la protección de sus habitantes. El crimen organizado utiliza al Estado para la comisión de delitos en la administración pública limita y restringe derechos a la población de superación sobre todo el bien común, se está incurriendo en una violación de derechos humanos.

La Organización de Naciones Unidas estableció que la legislación interna de los países deben de crear mecanismos y normas jurídicas para combatir el crimen organizado, dicho ente ya se manifestó en contra del crimen organizado proponiendo a la países que se cierre filas, unidos se puede hacer frente a este flagelo que avanza día con día con lo cual ocasiona una limitación a al desarrollo de los pueblos y especialmente a restringir los derechos humanos de la población.

5.7 Operadores penales especializados contra el crimen organizado

En el país de México existe en el sistema de seguridad un grupo especial de personas que son encargadas de investigar el crimen organizado, se necesita a personas especializadas en organizaciones criminales, con personal capacitado se puede hacer frente a estas organizaciones, este país vecino a empleado gran cantidad de recursos para la aprehensión de varios integrantes del narcotráfico, inclusive ha tomado y recurrido a elementos de la marina para combatir estas organizaciones, se establece que para combatir estas organizaciones se necesita a personas capacitadas competitivas y que estén separados del cuerpo de seguridad actual, con un equipo competitivo se puede hacer pesquisas adecuadas para lograr objetivos trazados para el beneficio de la población.

La ley federal contra la delincuencia organizada de México, en su artículo 8, especifica que la procuraduría general de la república contara con una unidad especial para la investigación del crimen organizado, esta entidad contará con los recursos adecuados, podrán solicitar información a varios ministerios para las pesquisas adecuadas contra el crimen organizado.

En Guatemala, existe en el Ministerio Público una fiscalía especial contra el crimen organizado, forman parte personas capacitadas en el tema, tienen como objetivo la captura de capos importantes en el país, a la vez existe la fiscalía contra la corrupción, estas instituciones tienen las atribuciones establecidas, lo que hace falta es la coordinación con la Policía Nacional Civil, en donde deben de existir las personas especializadas contra el crimen organizado.

Estas instituciones necesitan un medio para dar más énfasis y confiar en ellas, para que logren no solo trazar objetivos sino ejecutarlos para combatir este flagelo en la sociedad.

5.8 Enriquecimiento ilícito tipificado en el código penal de México

El Código Penal del Estado de México en el Artículo 141, establece el delito de enriquecimiento ilícito, está tipificado para servidores públicos que tenga una posición en la administración pública, utiliza para ejecutar actos a su beneficio como sería el incremento de su patrimonio, sin justificar su procedencia, se demuestra que este país vecino establece el delito de enriquecimiento ilícito mismo que está dañando a la sociedad.

La legislación de México le da énfasis a los recursos que son egresados para el beneficio de la población, establece también que se le aplicará la extinción de los bienes obtenidos para que pasen a formar parte del Estado, será administrado por la sistema de justicia, el gobierno México necesita no solo sancionar a las personas que cometen actos contrarios a la ley sino también obtener los recursos a favor del Estado, estará cumpliendo sus objetivos de obtener el bien común.

Con la reciente modificación del *Código Penal* se incluye la figura del delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos o personas particulares, se dan avances para la lucha contra la corrupción se incrementan las penas.

Se han dado pasos importantes pero falta crear conciencia en la sociedad para que denuncien los actos de corrupción, que los funcionarios actuales conozcan esta norma jurídica, y sea transmitida a la población, que aumente las persecuciones contra las personas que cometan estos ilícitos penales.

5.9 Delincuencia organizada en México

El país de México actualmente libra una guerra contra el crimen organizado, este Estado ha sufrido mucho por la violencia, en su historia aparecen capos importantes, por el simple hecho de ser vecino con Estado Unidos lo hacen propenso y atractivo para el crimen organizado.

La historia de dicho país nos arroja que en el año 1994 estableció un ex procurador general de la nación Eduardo Valle Espinosa, el Estado de México padecía de una narcodemocracia, palabras que por el tiempo que viven suenan le dan la razón, y se preguntan que si el crimen organizado fue un bastión importante para posicionarse a nivel mundial como un economía emergente.

Se puede constatar que el crimen organizado ha utilizado sus influencias para lograr beneficios, un claro ejemplo lo realizó el “gobernador de Baja California Esteban Cantu (1914-1920)”.³⁸ Este gobernador se convirtió en un icono del crimen organizado, se negó a recibir recursos de Estado, el crimen organizado le proporcionaba los recursos, apuntalaba sus negocios privados así como su poder en el Estado. Este modelo es para recordar que el crimen organizado tiene años en los delitos de enriquecimiento ilícito y a la vez obtener beneficios para lograr mantener la impunidad en el sistema alimentado por corrupción.

El elemento clave para obtener el poder del crimen organizado en México es la corrupción, se establece que se ha infiltrado en el sistema lo cual ocasiona desigualdad en el sistema. Se hace referencia del crimen organizado en el país de México, este ha luchado para que este problema no siga avanzando, no solo el propio Estado sino con la ayuda de Estados

³⁸ Sistema Político y Delincuencia Organizada en México, el caso de los traficantes de drogas. Carlos Resa Nestares. Editorial Working Paper 1999. 20.

Unidos, teniendo una Policía Federal capacitada a la vez utilizando el personal de la marina para el combate de dicho problema.

5.10 Extradición a vinculados con el crimen organizado en Honduras

El país de Honduras asumió el compromiso de darle lucha al crimen organizado, el Congreso aprobó una normativa para que los que participen en dichas organizaciones sean extraditados al país de Estados Unidos para enfrentar procesos y cumplir con sus penas, envía un mensaje al crimen organizado. La extradición fue un tema trascendental, la población es la que se daña y se le limita que se cumpla con proteger los derechos de los ciudadanos hondureños, este vecino país envía mecanismos para el combate del crimen organizado.

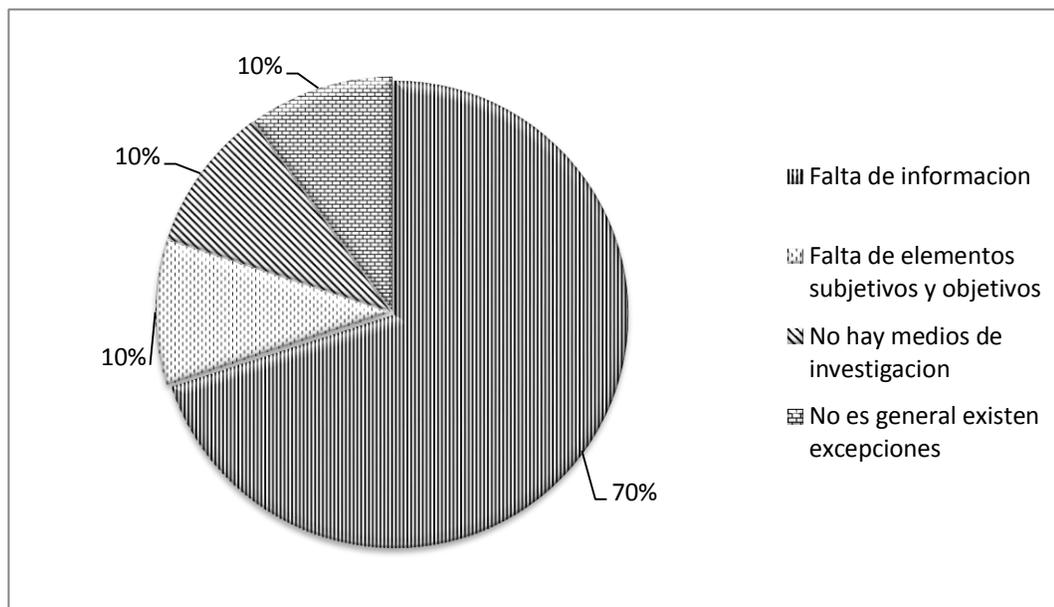
Para hacer frente al crimen organizado que está dañando al país, no solo el narcotráfico sino también utiliza el sistema democrático para cometer delitos para enriquecerse y así alimentar la corrupción, por tal razón se necesita cerrar filas, dar a conocer a la población de que el crimen organizado está presente en los delitos de enriquecimiento ilícito cometiéndolo los funcionarios, empleados públicos y particulares.

En Guatemala, está vigente la extradición a personas que forman parte del crimen organizado, sus líderes vayan a enfrentar procesos y cumplir penas especialmente a Estado Unidos, dando avances en la lucha contra el crimen organizado.

5.11 Análisis de resultados de encuestas realizadas a profesionales del derecho.

Gráfica 1

¿Qué deficiencias de tipo legal encuentra en la ley contra la corrupción?

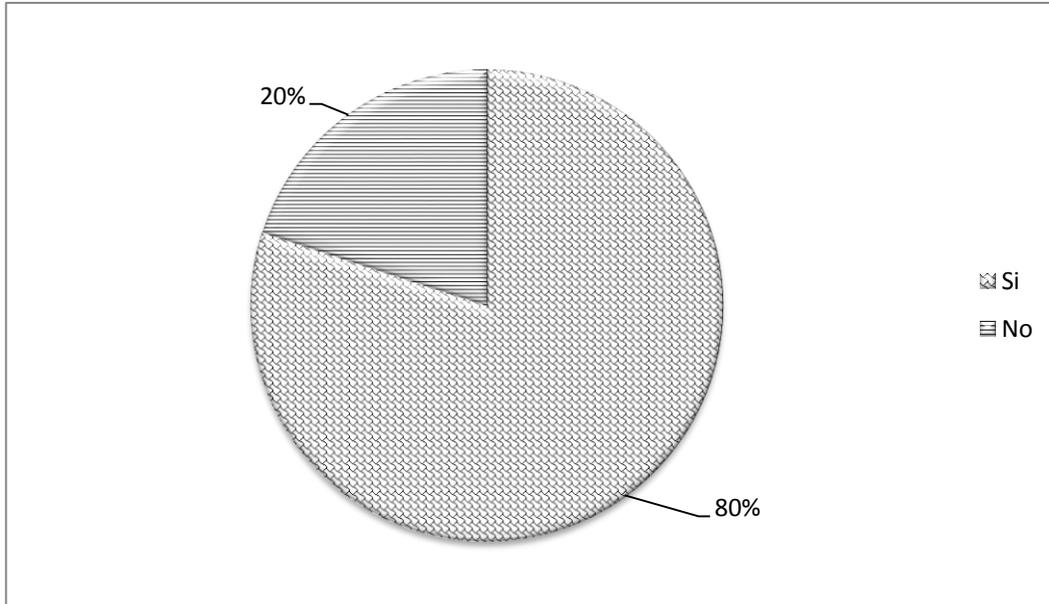


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

Según se puede observar en la gráfica un 70 por ciento, de personas da a conocer que la modificación del *Código Penal Decreto número 17-73*, se desconoce por la población en los temas relacionados a corrupción, un 10 por ciento, da a conocer que faltan elementos subjetivos y objetivos para que puedan ser interpretados de una manera clara y concisa por las personas que administran justicia, 10 por ciento, dio a conocer que faltan medios de investigación para combatir la corrupción, se deben de dotar herramientas de investigación para que se cumplan los objetivos de la investigación, el otro 10 por ciento, concluye que se deben de no tener excepciones en la ley y que debe ser de carácter general, concluimos que la presente ley necesita ser informada por los medios de comunicación para que la población se entere que el Estado está haciendo esfuerzos para combatir la corrupción en la administración pública.

Gráfica 2

¿El sistema legal del Guatemala tiene mecanismos para la prevención y sanción del delito de enriquecimiento ilícito?

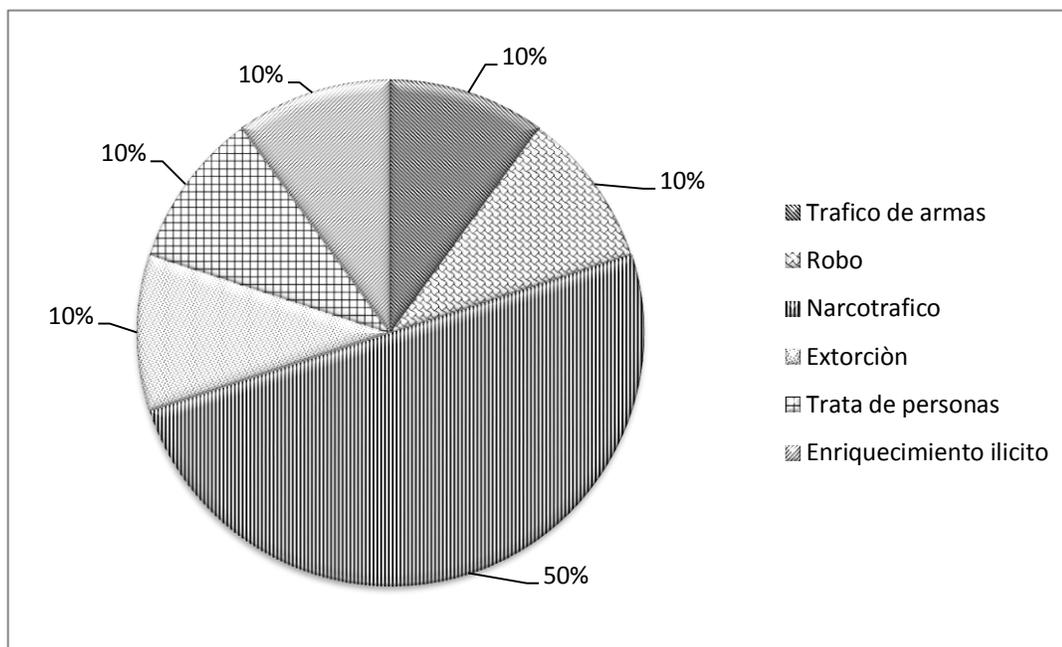


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

A través de las encuestas realizadas se evidencia que un 80 por ciento, da a conocer que existen en nuestra legislación medios para combatir y castigar el enriquecimiento ilícito, lo cual es lógico, el Estado debe de estar dotado para mejorar el sistema jurídico, 20 por ciento, de personas que laboran en nuestro sistema de justicia desconocen del delito de enriquecimiento ilícito, esta figura jurídica fue implementada en la reciente modificación al código penal, consiste en combatir el enriquecimiento ilícito por personas particulares y funcionarios o empleados, tiene como fin combatir este delito que viene a disminuir el Estado de derecho al captar los recursos que deben de ir a cumplir el bien común, aumentando la pobreza en nuestra población.

Gráfica 3

¿Cuáles son los negocios del crimen organizado en el país de Guatemala?

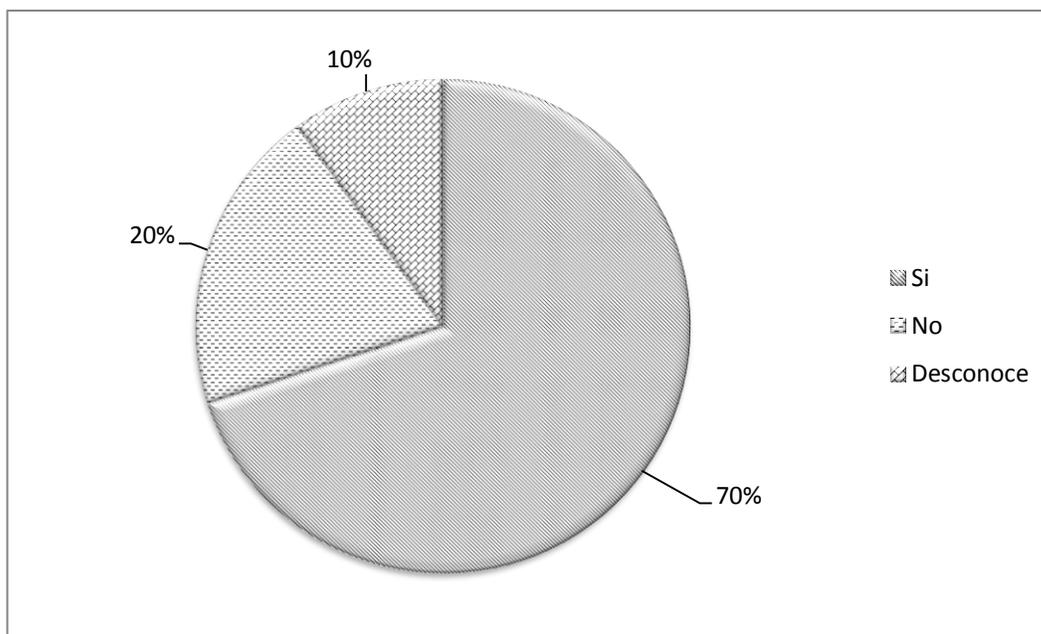


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

A la tercera pregunta respondió el 46 por ciento, de personas da a conocer que los negocios del crimen organizado están en el narcotráfico, al momento de hablar de las organizaciones las influyen al tráfico siembra y comercialización de estupefacientes sicotrópicos, 9 por ciento, establecen que el crimen organizado se dedica al tráfico de armas, 9 por ciento, de personas intuyen al crimen organizado en delitos de robo, 9 por ciento, de personas dicen que el crimen organizado se dedica a comercializar a personas, el otro 18 por ciento, da a conocer que el enriquecimiento ilícito es nuevo en nuestra legislación pero en la realidad es que este delito ha sido utilizado por el crimen organizado como un medio para alcanzar dinero y poder en la administración pública.

Gráfica 4

¿El crimen organizado tiene una participación activa en los delitos de enriquecimiento ilícito?

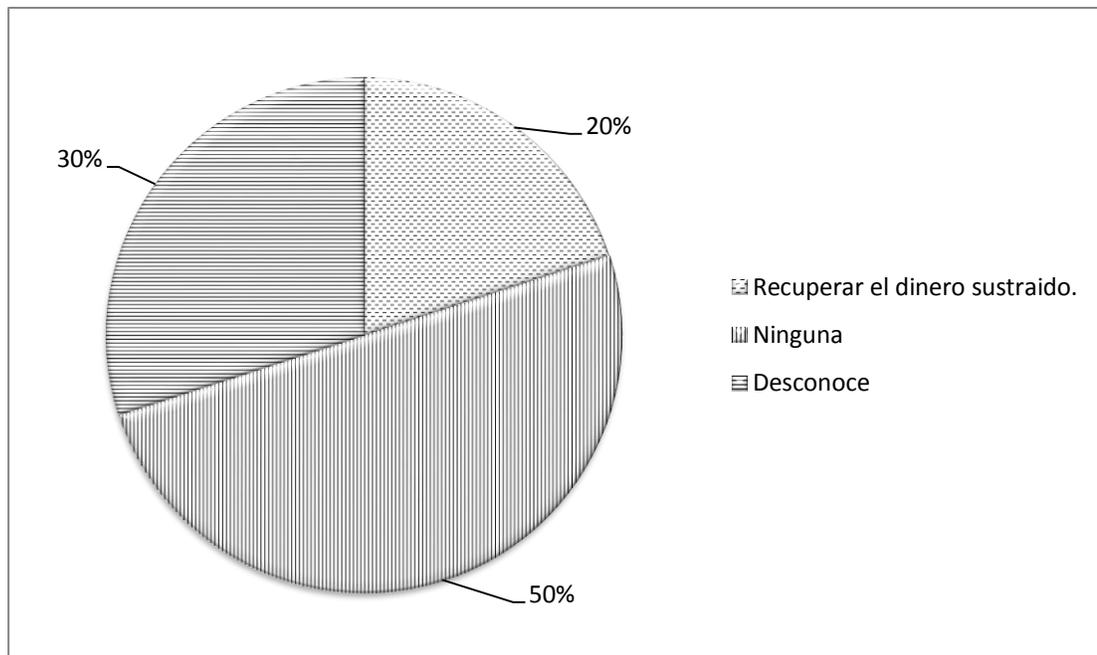


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

Un 70 por ciento, de personas encuestadas establecen que el crimen organizado tiene una participación activa en los delitos de enriquecimiento ilícito en la administración pública, un 20 por ciento, de personas monitoreadas da a conocer que el crimen organizado, no tiene ninguna participación en delitos de enriquecimiento ilícito en la administración pública, el 10 por ciento, desconoce si existe participación, se concluye que el crimen organizado se filtra y utiliza la administración pública, para lograr obtener poder en el medio, el crimen organizado utiliza el aparato estatal como una máquina para producir dinero, para obtener grandes ganancias por mayor, existe normativa para prevenir y sancionar a las personas que cometen estos delitos.

Gráfica 5

¿Cuáles son las ventajas del sistema en cuanto a la aplicación de leyes contra la corrupción?

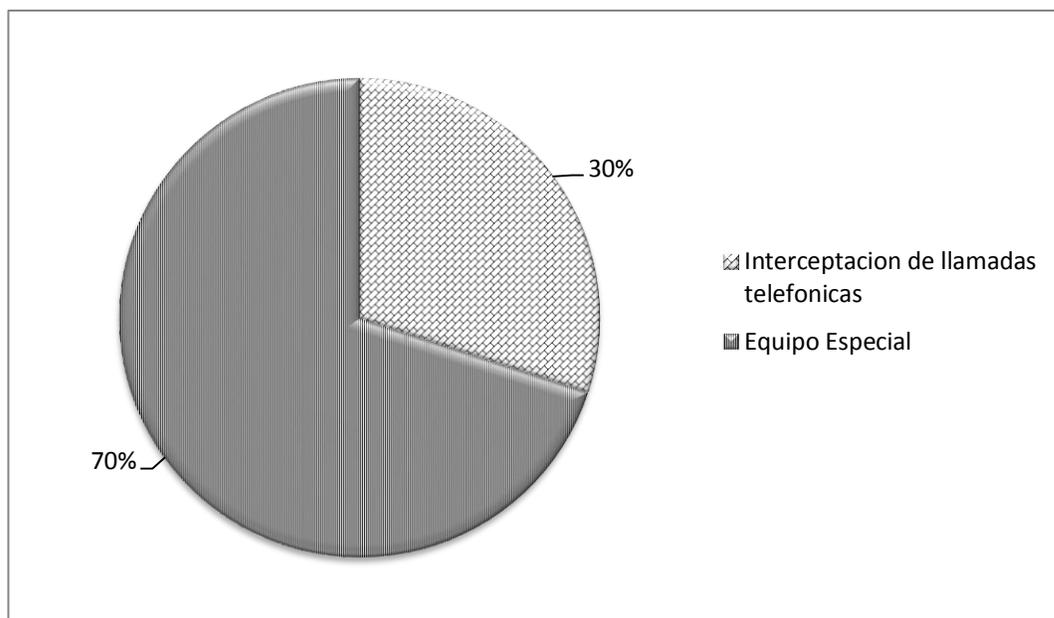


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

En la gráfica se puede observar que un 50 por ciento, personas establecen que no existe una ventaja para el sistema y que al final no viene a ayudar las leyes en contra de la corrupción, lo cual da a conocer que la población tiene una percepción negativa en cuanto a temas de corrupción, un 30 por ciento, da a conocer que un logro importante es la obtención del dinero sustraído lo cual se ve con buenos ojos, el propio dinero regresa y da la opción de poder invertir para erradicar la pobreza en nuestra población, y para finalizar un 20 por ciento, desconoce si existe ventajas, podemos establecer que falta información en nuestro medio, con ello existen ciertos factores negativos que se perciben no logrando cumplir con los objetivos propuestos como lo son la confianza en el medio para erradicar la corrupción.

Gráfica 6

¿Qué aspectos se deben mejorar para la correcta investigación del crimen organizado en los delitos de corrupción?

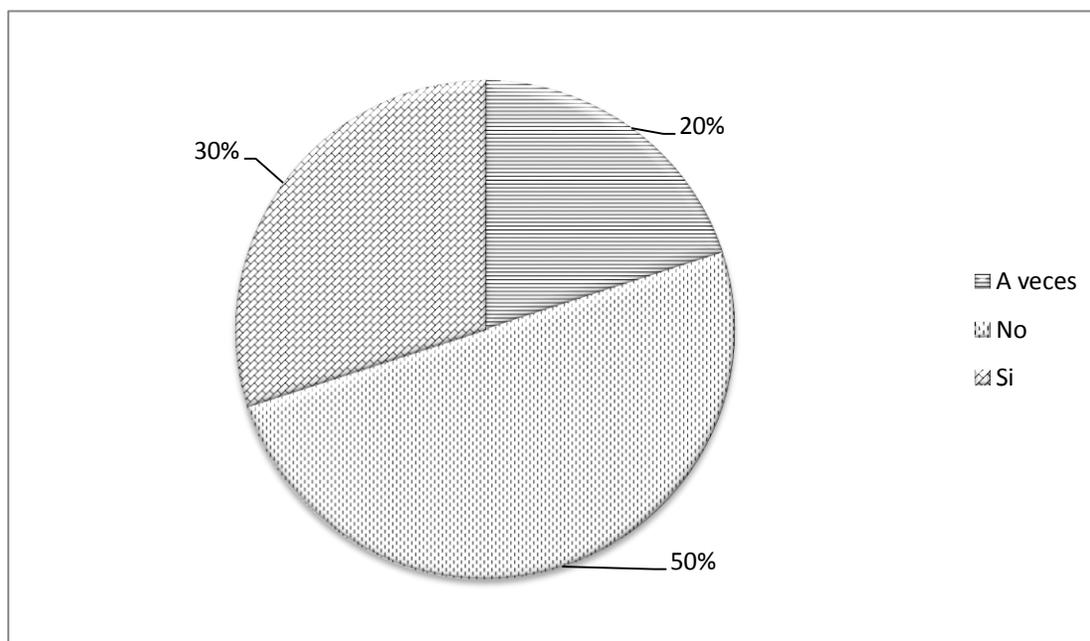


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

Se da la interrogante para verificar cual sería la mejor opción para mejorar la investigación en los temas del crimen organizado en los delitos de corrupción, y un 70 por ciento, establece que se debe de dotar de personas competentes y especiales que sean las encargadas de hacer las pesquisas necesarias, estos temas deben ser abordados por personas que llenen los perfiles adecuados y tengan valores incorruptibles, el crimen puede tentar y toda las investigaciones serían insuficientes, otro 30 por ciento, de personas establecen que deben de ser interceptadas sus conversaciones de los miembros que se encarguen de seguridad y los que administren justicia, se estaría ventilando todo lo concerniente a los delitos de enriquecimiento ilícito por parte del crimen organizado.

Gráfica 7

¿La ley contra el crimen organizado es aplicada de una manera idónea por las personas encargadas de administrar justicia?

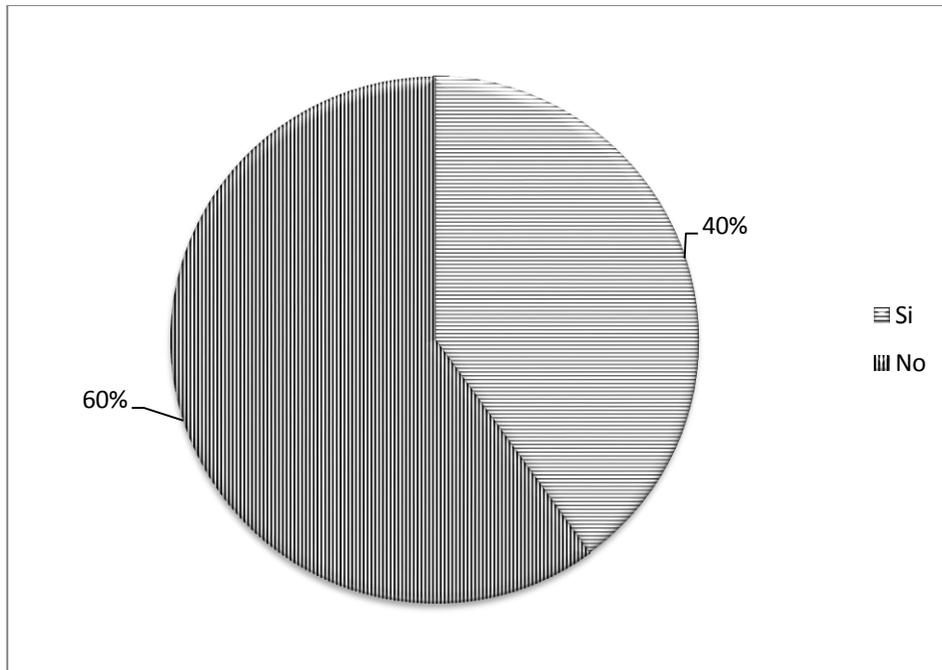


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

En esta pregunta existen variaciones un 50 por ciento, da a conocer que las personas que administran justicia no tienen la suficiente preparación para enmarcar y dar criterios por medio de las investigaciones por parte del ente encargado como los que definen criterios, por otro lado un 30% establece que si la función de los que administran justicia es de una manera eficiente y confiable, y al finalizar un 20 por ciento, establece que a veces se cumplen con los objetivos propuestos por los legisladores que han creado las leyes que rigen el país, las personas encuestadas tiene sus criterios trazados y se concluye en el propio sistema de justicia a veces es percibido de una manera negativo los procesos, tienen que cambiar para que la población vea con buenos ojos la tarea de las personas que administran justicia.

Gráfica 8

¿La corrupción es un delito perseguido por los entes adecuados?

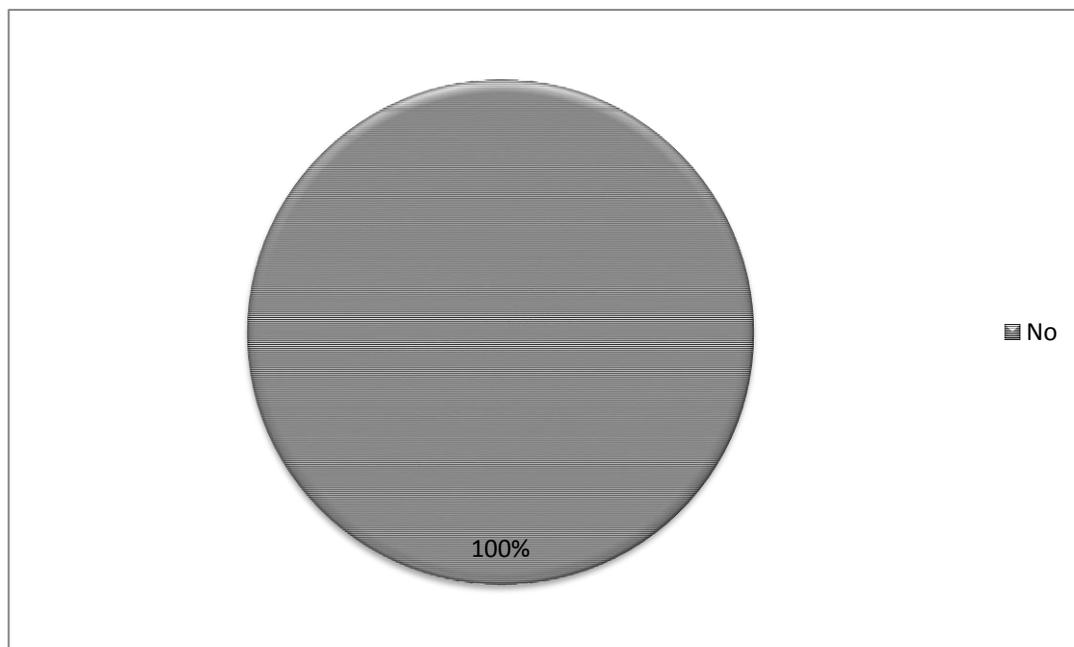


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

En la gráfica se aprecian que un 60 por ciento, de personas establecen que la investigación no está siendo llevada a cabo por los entes adecuados como por ejemplo la Policía Nacional Civil es la encargada de obtener la información para que el Ministerio Público forme la plataforma fáctica para llevar a miembros del crimen organizado al banquillo de los acusados y formulen cargos de corrupción en su contra, las personas que lleven a cabo las investigaciones deben de ser personas especializadas en el tema los miembros de seguridad deben de tener equipo especial, un 40 por ciento, da a conocer que si que las investigaciones están siendo llevadas a cabo por personas adecuadas y que se debe consolidar el trabajo de los entes adecuados.

Gráfica 9

¿Conoce de alguna sentencia contra el delito de enriquecimiento ilícito?

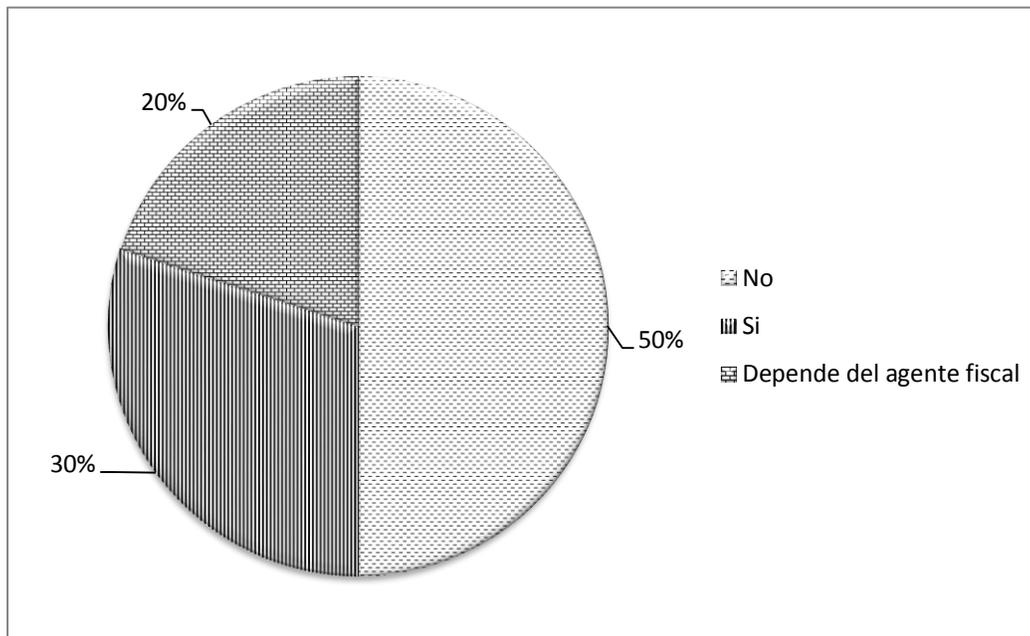


Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

Los delitos de enriquecimiento ilícito son novedosos en nuestra legislación, ante ello se refleja en la gráfica anterior, las personas que administran justicia no saben si hay sentencias en contra del crimen organizado a cerca de los delitos de enriquecimiento ilícito, un 100 por ciento, dio a conocer que desconoce de sentencias queda demostrado que este tema es novedoso para las persona que administran justicia, la misma población desconoce de todo lo que pasa a nuestro alrededor, se concluye que este tema es novedoso y trata de llegar al conocimiento de la población para cambiar ciertos criterios y dar percepciones favorables y cambios positivos para que nuestra legislación vaya en rumbo de combate de corrupción.

Gráfica 10

¿Considera de efectiva la participación del Ministerio Público en los casos del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito?



Fuente: Investigación de campo. Año 2014.

Un 50 por ciento establece que el Ministerio Público tiene deficiencias en los temas de corrupción, el otro 30 por ciento arroja que el ente encargado constitucionalmente está llevando a cabo positivamente su trabajo, un 20 por ciento, de personas encuestadas da a conocer que el Ministerio Público no realiza bien su labor; con los resultados se puede ver que el delito de enriquecimiento ilícito, no es perseguido de una manera eficiente, las personas que pertenecen al crimen organizado, se sienten inmunes a las persecuciones penales, lo que representa desventajas al propio sistema justicia, se gasta grandes recursos en los tribunales y las personas que llevan a cabo los procesos no dan los resultados esperados ante la sociedad.

CONCLUSIONES

1. Se establece que el crimen organizado tiene un sistema de funcionamiento sistematizado debidamente coordinado y ha traspasado fronteras, logrando posicionarse dentro de los Estados más vulnerables.
2. Que los delitos encaminados a combatir la corrupción son herramientas útiles al sistema de justicia, pero que deberían seguir actualizándose en virtud de la evolución de las organizaciones criminales como de sus modos de operar.
3. El crimen organizado ha asediado tanto a los empleados como a los funcionarios de la administración pública restándole credibilidad al Estado y la democracia que debería de imperar en Guatemala.
4. Las herramientas de investigación existentes en el país, son suficientes, pero se necesita que sean ejecutadas por personas capacitadas e idóneas, y de igual forma ser dotados por los recursos y equipo necesario para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Existe un desconocimiento por parte de los auxiliares de la administración de justicia de los nuevos mecanismos implementados por la Ley, así como poca aplicación de los mismos por parte del ente acusador.

RECOMENDACIONES

1. Los entes encargados de administrar justicia, deben de entrar en una etapa de promoción y consentimiento de la reforma al *código penal*, para combatir la lucha de corrupción.
2. Reforzar la Intendencia de Verificación Especial, para que por medio de esta denuncien los casos de corrupción ante los tribunales correspondientes.
3. Tener un enlace entre las instituciones de justicia, financieras del país para ubicar e investigar los delitos de enriquecimiento ilícito, a nivel municipal, departamental y nacional.
4. Capacitar eficientemente a las personas encargadas de implementar los nuevos mecanismos de investigación, así como brindarle la protección debida en el ejercicio de los cargos.
5. Informar a la ciudadanía sobre este tipo de delitos, para que tomen una participación activa en el proceso de control y denuncia de las acciones delictivas que tengan conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Acan Guerrero, Sandra. *El crimen organizado*. Guatemala: Editorial Nogales, 2 010.
- Acción Ciudadana -AC-. *Contra la corrupción en Guatemala: informe independiente de seguimiento a la Convención Interamericana*. Guatemala: Acción Ciudadana, 2 012.
- Asamblea Nacional Constituyente -ANC-. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Editorial Phoenix, 2 011.
- Calderón M. Hugo Haroldo. *Derecho administrativo*. Guatemala: Editorial Orión, 2 006.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de probidad y responsabilidad de Funcionarios y empleados públicos*. (Decreto 89-2002). Guatemala: Librería jurídica, 2 012.
- *Ley contra la delincuencia organizada y sus reformas* (Decreto 21-2006). Guatemala: Librería jurídica, 2 012.
- *Ley del fortalecimiento de la persecución penal*. (Decreto 17-2009). Guatemala: Librería jurídica, 2 012.
- *Código penal*, (Decreto 17-73). Guatemala: Librería jurídica, 2 013.
- Todini M. Bruno. *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, Historia y aspectos operativos*. Argentina: Centro Argentino de Estudios Internacionales, s/f.
- De Mata Vela, Juan Francisco y Héctor Aníbal de León Velasco. *Derecho penal guatemalteco*. Guatemala: Editorial Crockmen, 2 002.

Egenhoff, Tjark y Eduardo Stein. *Seguridad y crimen organizado transnacional una propuesta de acción para Centroamérica*. Guatemala: snt, 2 011.

Garay, Luis Jorge y Eduardo Salcedo Albarán. *Lavado de activos y narcotráfico en Guatemala: Análisis de red ilícita de reconfiguración cooptada del Estado*. Guatemala: snt, 2 011.

González Le Saux, Marianne y Claudio Nash Rojas. *Transparencia lucha contra la corrupción y el sistema interamericano de Derechos Humanos*. Santiago de Chile: snt, 2 011.

Günther Jakobs, Cancio Melià. *Derecho penal del enemigo*. Madrid, España: Editorial Civitas, 2 003.

Ministerio de Gobernación de Guatemala. *Reglamento para la aplicación de los métodos especiales de investigación*, (Acuerdo 158-2009). Guatemala: librería jurídica, 2 012.

Núñez Paz, Miguel Ángel y Germán Guillen López. *Entrega vigilada, agente encubierto y agente provocador. Análisis de medios de Investigación en materia de tráfico de drogas*. México: snt, 2 008.

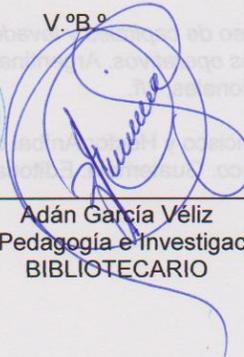
Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. *Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. Estados Unidos de América: PNUD., 2 013.

Prado, Gerardo. *Teoría del estado*. Guatemala: Editorial Praxis, 2 003.

Rivera Clavería, Julio. *Instituto de estudios en seguridad el crimen organizado*. Guatemala: snt, 2 011.



V.ºB.º



Adán García Véliz

Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa
BIBLIOTECARIO

ANEXOS

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario del Norte –CUNOR-
Encuesta realizada personas que forman parte del sector de Justicia y
Seguridad.



En la presente investigación de campo, se procedió a realizar una encuesta a las personas de las instituciones que forma parte del tema del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito: Tribunales de Sentencia Penal de Cobán A.V. y Salamá B.V., Ministerio Público de Alta y Baja Verapaz con un muestreo de 20 personas.

1. ¿Qué deficiencias de tipo legal encuentra en la Ley Contra la Corrupción?
2. ¿El sistema legal de Guatemala tiene mecanismos para la prevención y sanción del delito de enriquecimiento ilícito?
3. ¿Conoce los negocios del crimen organizado en el país de Guatemala?
4. ¿Qué negocios conoce del crimen organizado en el país de Guatemala?
5. ¿El crimen organizado tiene una participación activa en los delitos de enriquecimiento ilícito?
6. ¿Cuáles son las ventajas del sistema en cuanto a la aplicación de leyes contra la corrupción?
7. ¿Qué aspectos se deben mejorar para la correcta investigación del crimen organizado en los delitos de corrupción?
8. ¿La ley contra el crimen organizado es interpretada de una manera idónea por las personas encargadas de administrar justicia?
9. ¿La corrupción es un delito perseguido por los entes adecuados?
10. ¿Conoce de alguna sentencia contra el delito de enriquecimiento ilícito?
11. ¿Considera de efectiva la participación del Ministerio Público en los casos del crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito?



CUNOR

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Universidad de San Carlos de Guatemala



15023

El Director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos, luego de conocer el dictamen de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de:

Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Al trabajo titulado:

"El crimen organizado en los delitos de enriquecimiento ilícito en Guatemala"

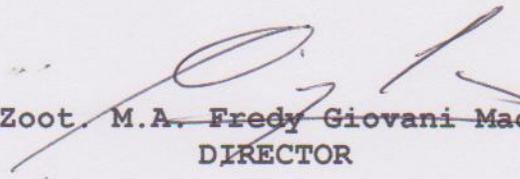
Presentado por el (la) estudiante:

Lester Alejandro Yol Maas

Autoriza el

IMPRIMASE

"Id y enseñad a todos"


Lic. Zoot. M.A. ~~Fredy Giovanni Macz Choc~~
DIRECTOR



Cobán, Alta Verapaz marzo del 2015